

# PROYECTO EDUCATIVO



## ÍNDICE

0. **IDENTIDAD DEL CENTRO**
1. **OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA**
2. **LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**
3. **COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES**
4. **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**
5. **PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO**
6. **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
7. **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y DE RECUPERACIÓN**
8. **PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**
9. **PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS**
10. **PLAN DE CONVIVENCIA**
11. **PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**
12. **CRITERIOS PARA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES**
13. **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**
14. **CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y TUTORÍAS**
15. **CRITERIOS GENERALES PARA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS**
16. **PLANES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO**

## 0. IDENTIDAD DEL CENTRO

### **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

#### Situación del Pueblo

Santa Fe es una localidad situada en la parte centro-oeste de la comarca de la Vega de Granada, en la provincia de Granada. Limita con los municipios de Fuente Vaqueros, Pinos Puente, Atarfe, Granada, Vegas del Genil, Las Gabias, Chimeneas y Chauchina. Otras localidades cercanas son Belicena, Bobadilla, Cijuela y Láchar.

El municipio santaferino es una de las treinta y cuatro entidades que componen el Área Metropolitana de Granada y comprende los núcleos de población de Santa Fe. Es sede de un partido judicial propio, así como capitalidad de la subcomarca de la Vega Baja de Granada, El Jau y la mayor parte de Pedro Ruiz, situado entre el límite municipal de Santa Fe y Fuente Vaqueros.

Con una extensión de 38,20 km<sup>2</sup> que comprende su término, Santa Fe se sitúa en el centro mismo de la vega granadina y dentro del área metropolitana, a tan solo 11 kilómetros de la capital.

#### Climatología

Se trata, de una región mediterránea-continental, cuyas características climatológicas están atenuadas por la influencia de la vega.

### **ENTORNO SOCIO – ECONÓMICO Y SOCIO – CULTURAL**

#### **Aspectos Socioculturales**

#### Historia

Santa Fe, conocida como la “Cuna de la Hispanidad”, se levanta en el corazón mismo de la vega granadina como fruto directo de la conquista de Granada ya que en ella se asentaría tiempos atrás el campamento militar de los Reyes Católicos en 1491 durante el asedio a la ciudad de la Alhambra, culmen de la Reconquista y también donde los monarcas firmaron con Cristóbal Colón las Capitulaciones que financiaron el viaje del marino genovés para el descubrimiento de América.

Tres fechas marcan su historia: por un lado, el **2 de octubre de 1491**, cuando se finalizan las obras de la ciudad siguiendo el modelo de Briviesca (provincia de Burgos), edificándose a escuadra, casi rectangular, cruzada por dos calles principales y en la encrucijada de ambas un amplia plaza de armas. En los extremos de la cruz encontramos cuatro puertas coincidiendo con los cuatro puntos cardinales. Por otro lado, el **25 de noviembre de 1491** (festividad de Santa Catalina), momento en que se produce la firma de las Capitulaciones para la rendición de Granada entre el rey Boabdil y los Reyes Católicos; y finalmente, el **17 de abril de 1492**, cuando se produce la firma de las Capitulaciones, que permitirían a Cristóbal Colón emprender el viaje rumbo al Descubrimiento de América. Con este acuerdo, la Corona accedía a financiar el viaje del Almirante en busca de una ruta hacia las Indias. Durante los siglos que siguieron a estos acontecimientos, Santa Fe gozó de innumerables privilegios siendo una de las ciudades más importantes de la España del Siglo de Oro.

Situada en el centro de la vega de Granada, confluyen en el municipio los beneficios de la llanura aluvial del Genil, su riqueza agrícola y tierras fértiles, y los cerros que se extienden al sur. Todo su casco antiguo está declarado como Conjunto Histórico-Artístico. Su recorrido está jalonado de edificios y monumentos. Las puertas de la ciudad, la iglesia de la Encarnación, la ermita de los Gallegos o del Señor de la Salud, y el barroco convento de los Agustinos, completan un atractivo itinerario. Más allá quedan las feraces tierras de la vega, regadas por una multitud de acequias que recorren los densos campos de cultivos intensivos, maizales, choperas, huertas, punteados de cortijos y secaderos de tabaco.

### Actividades culturales y Efemérides

Durante todo el año, Santa Fe acoge distintas opciones para la cultura y el arte. En el calendario local, destaca la celebración de las Capitulaciones, declarada de Interés Turístico Andaluz, una cita que posee gran arraigo y se celebra desde la constitución de la primera corporación democrática como reivindicación del carácter colombino y americanista de la ciudad. Junto a ella desatacan el Corpus Christi en el mes de junio, las fiestas patronales en honor a San Agustín en agosto con la tradicional cita de la Quema del Penas y La Merendica celebrada el 25 de noviembre.

El municipio cuenta con un reputado Festival de Teatro de Humor, el Instituto de la Casa de América acoge notables exposiciones artísticas, y los jugosos Piononos, uno de los dulces más típicos de Granada, son un pretexto suficiente para visitar Santa Fe.

### Edificios y Espacios de interés

El legado que posee la ciudad es fiel reflejo de su devenir histórico. Partiendo de la céntrica **Plaza de España** (antigua Plaza de Armas de la ciudad militar) podemos visualizar las cuatro puertas que coronan el centro histórico de Santa Fe y que en su tiempo fueron las únicas entradas al campamento militar. Hoy son sin duda la esencia de Santa Fe y los cuatro testigos directos del encuentro de culturas y del avance de esta ciudad.

**Puertas Monumentales o Arcos.** La forma urbana de la ciudad, atravesada por dos calles principales que se cruzan en la central Plaza de España y comienzan y terminan en sus puertas monumentales o arcos.

Coincidiendo con los cuatro puntos cardinales, al sur se distingue la **Puerta de Sevilla** que guarda en su interior una capilla dedicada a la Virgen de los Dolores y un Belén del siglo XVIII de abigarrado barroquismo. En el exterior destaca una escultura de mármol del siglo XVI de la Virgen del Pópulo colocada a vista de todos bajo el dintel de paso junto a la actual oficina de turismo. Al norte, la **Puerta de Jaén** también conocida como de Los Carros, ofrece una capilla de la Virgen de Belén y la llamada Santa Escala (escalera de peldaños minúsculos que cuenta con una bula de indulgencia si es subida de rodillas); al este, la **Puerta de Granada** distinguida por su capilla dedicada a la Virgen del Rosario y su cúpula; y al oeste la **Puerta de Loja**, también llamada de Jerez, muestra una capilla dedicada a la Virgen del Carmen y la que puede considerarse placa fundacional de la ciudad en la que se hace alusión, en letras de plomo, a los Reyes Católicos como fundadores de la misma frente a los enemigos de la fe católica.

**Iglesia Parroquial de la Encarnación** (Proyecto de Ventura Rodríguez, arquitecto director Domingo Lois, 1785). Antigua Colegiata de Santa Fe de estilo neoclásico, actualmente declarado Monumento Histórico Nacional. Su planta es de cruz latina inscrita; la nave central se abre con bóveda de cañón con arcones fajones mientras que las laterales, más bajas, lo hacen con pequeñas bóvedas rebajadas. Su fachada está presidida por las esculturas de los Reyes Católicos.

**Ayuntamiento** (Arquitecto Francisco Fábregas Vehil, 1931). Frente a la Iglesia, su fachada neomudéjar de ladrillo y cerámica vidriada está coronada por 22 placas de cerámica con los escudos con los escudos de las naciones hispanoamericanas.

**Edificio de El Pósito** (Arquitecto Domingo Lois, 1780). En el lado sur de la Plaza de España se encuentra este edificio ejemplo de arquitectura civil y administrativa del reino de Carlos III. Su función originaria era la de almacén de trigo y cereales y administración de los mismos. Actualmente es un espacio de carácter cultural.

**Iglesia del Señor de la Salud** (antigua Ermita de los Gallegos, siglo XVII). En 1498, los

gallegos que en gran número habían llegado a la ciudad, se encargaron de levantar una ermita que tomó el nombre de Nuestra Señora de los Gallegos. Arruinada en el siglo XVII, se construyó un edificio de planta rectangular cubierto con una armadura mudéjar. De estilo barroco tardío, posteriormente se decoró con un retablo situado en el altar mayor, cuenta con un camarín y una escultura del Cristo de la Salud, talla policromada del siglo XVII.

**Hospital Real** (arquitecto Domingo Lois, 1786). Uno de los ocho hospitales llamados de tránsito que fundaron los Reyes Católicos en tiempos de la conquista del Reino de Granada. Trasladado de su ubicación primera al solar que antiguamente fue la Casa Real, hoy desempeña la función de casa parroquial. En su patio central conserva un interesante jardín de boj.

En la antigua Casa Real -situada sobre lo que actualmente ocupa parte de la casa parroquial y del Instituto de América- se firmaron el 25 de noviembre de 1491 las Capitulaciones para la entrega de Granada con Boabdil y se llevaron a cabo las conversaciones con Cristóbal Colón para finalmente firmar las Capitulaciones de Santa Fe. Este acontecimiento permanece inscrito hoy en el pórtico de entrada del Instituto de América

### **Aspectos Socioeconómicos**

*Demografía:* según el Instituto Nacional de Estadística de España, en el año 2014 Santa Fe contaba con 15168 habitantes censados.

*Actividades económicas:* Principalmente la gastronomía. También la construcción, la venta ambulante y la agricultura.

*Nivel económico:* Medio

*Tipo de familias:* Principalmente familia tradicional de tipo nuclear.

### **CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

*Denominación:* CEIP REYES CATÓLICOS. 18008211

*Líneas:* Dos Líneas, salvo excepciones en algún nivel. *Número de alumnado:* En torno a 350 de media anual. *Número de Maestros/as:* En torno a 25 de media.

*Personal no docente:* Administración y servicios.

*Edificios, servicios e instalaciones:* Un recinto escolar, que cuenta con un edificio principal para Ed. Primaria y una nueva construcción del aula para Ed. Infantil. Cuenta con el Plan de Apertura lo que supone: Servicio de Aula Matinal, Servicio de Comedor y Actividades Extraescolares para Infantil y Primaria (inglés, multi-deporte, apoyo al estudio y robótica).

### **Participación de la comunidad**

*AMPA:* AMPA CELESTINO MUTIS. Muy positiva.

*Ayuntamiento:* Estrecha colaboración. Muy positiva.

*Espacios de interés:* Consejo Escolar y Tutorías. Alta participación.

### **Recursos**

*Materiales/espacios:*

Educación Infantil: Nueva construcción del aula de Ed. Infantil, junto al edificio principal de Educación Primaria. Amplio Patio que cuenta con pista de fútbol, cancha de baloncesto y zona de

chinos.

Necesidad de espacio para salón de usos múltiples adecuado.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO**

*Claustro:* Alto compromiso educativo. Buen clima de trabajo.

*Situación Profesional:* Destino definitivo en su mayoría. Profesorado provisional en torno al 10%.

*Edad:* Media

### **CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**

*Ratio:* En torno a 20.

*Alumnado con NEAE:* En torno a 25 en total, con dictamen de escolarización.

*Profesión de los padres/madres:* Servicios, venta ambulante, construcción, comercio y funcionarios.

*Nivel cultural/ procedencia:* Medio alto. Nativos en su mayoría y de otros lugares y otras culturas.

## **1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR (A)**

Estos objetivos, agrupados en torno a unos ejes fundamentales, pretenden conseguir que el alumnado aumente y mejore su rendimiento escolar adquiriendo las competencias clave mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje adecuado y ajustado a las variables de contexto favoreciendo atenciones individualizadas y modelos de trabajo cooperativo entre el alumnado, fruto de un proyecto educativo compartido por el profesorado y familias.

### **IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Es necesario que todos los componentes de la **comunidad educativa** colaboren para conseguir la mejora del rendimiento escolar. La responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no solo recae sobre el **alumnado** individualmente considerado, sino también sobre sus **familias**, el **profesorado**, los **centros** docentes, las **administraciones** educativas. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida.

En este sentido, la familia es uno de los pilares básicos de la mejora en el rendimiento escolar, ya que las competencias clave no solo se adquieren en el ámbito formal o escolar sino también en el no formal e informal, en el que la familia puede ser un de gran ayuda si refuerza y fomenta la extrapolación de los aprendizajes en diversos contextos de la vida cotidiana del alumnado. Por ello, debemos:

- 1. Implicar a la familia en la labor educativa** conjunta como uno de los pilares fundamentales para la consecución de resultados positivos en todos los ámbitos, facilitando el asesoramiento necesario y apoyando el proceso educativo de los niños/as desde esa cooperación con las familias.
- 2. Favorecer los cauces de comunicación** e información entre el centro, y trabajar coordinadamente con las familias y otras instituciones (Ayuntamiento, AMPA, Servicios Sociales, otros centros educativos...).
- 3. Impulsar la colaboración con las instituciones**, organismos y empresas de nuestro medio cercano para que se dinamice la vida del Colegio y se favorezca la cohesión y la integración del Centro con el entorno y **colaborar en actividades organizadas** por asociaciones e instituciones de **nuestro entorno**, la administración local, autonómica o estatal.

4. **Transmitir la información y dar publicidad** sobre **actuaciones** y prácticas docentes desarrolladas en el **Centro** a través de los distintos canales, así como favorecer y ampliar los **canales de comunicación** entre **padres/madres y profesorado** potenciando la figura del **Delegado/Delegada** de padres y madres.
5. **Incentivar la colaboración** en la educación de sus hijos/as, potenciando la participación en las actividades del Centro y concienciarles de la necesidad de reforzar la acción de la escuela.
6. Concienciar al alumnado y a las familias de la **importancia** de la **asistencia** y de la **puntualidad** al centro, y propiciar la realización y desarrollo de **compromisos educativos** con las familias.
7. Difundir los valores profesionales que fomenten el **respeto** y la **colaboración** hacia la labor del **profesorado**.
8. Fomentar el **Plan de Apertura del Centro**, proporcionando no sólo un servicio asistencial sino también educativo y contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **CURRÍCULO**

El currículo que se desarrolle en nuestro Centro debe adaptarse a las características del **contexto** y a las del propio alumnado. En este sentido debemos diseñar y desarrollar un currículo motivador, dirigido a la consecución de las competencias clave y que potencie la actividad y la participación del alumnado. Para ello proponemos:

9. Fomentar un clima escolar que favorezca el **espíritu emprendedor** a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico, desarrollando actitudes en relación con la **organización personal** (puntualidad, orden, limpieza, uso correcto del material, realización de tareas, hábitos de estudio en casa), fomentando el **espíritu de superación** y valorando el **esfuerzo** personal.
10. Favorecer el **máximo desarrollo** posible de sus **capacidades personales** mediante aprendizajes que le vayan permitiendo hacer una interpretación gradual del mundo que les rodea, a través de **aprendizajes significativos**, relevantes y motivadores.
11. Fomentar la adquisición de **hábitos de vida saludable** que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, tomando conciencia de las consecuencias positivas.
12. Fomentar el **respeto hacia el medio ambiente** participando activamente en su cuidado y protección, así como la utilización responsable del tiempo libre y del ocio, mediante el conocimiento y la reflexión.
13. Fomentar el uso de **la razón y la reflexión** como formas de adquirir el conocimiento racional y científico.
14. **Potenciación de la lectura, la expresión oral y escrita y la resolución de problemas:** deben ser aspectos fundamentales que se trabajen en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa. Son la base de otros aprendizajes.
15. Potenciar el uso de la **biblioteca escolar** como instrumento para desarrollar el hábito lector, la comprensión y el fomento de la lectura, así como centro de recursos y consulta.
16. Fomentar el **hábito de lectura** a través de todas las áreas que componen el currículo.
17. Planificar **actividades extraescolares y complementarias** de forma equilibrada relacionándolas e integrándolas en el currículum.

### **METODOLOGÍA**

18. La mejora del rendimiento escolar requiere una metodología con un carácter fundamentalmente **activo, motivador y participativo**.

19. Partir de los intereses del alumnado, favorecerá el **trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales**, e integrará en todas las áreas referencias a la **vida cotidiana** y al entorno inmediato.

20. Permitirá la **integración de los aprendizajes**, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en **diferentes situaciones y contextos**.

21. Se orientará al **desarrollo de competencias clave**, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las **prácticas sociales y culturales** de la **comunidad** y se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de **recursos** y materiales didácticos **diversos**.

### **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

22. Hacer de la escuela un contexto de **inclusividad**.

23. Se deben tener presentes los **diferentes ritmos y estilos de aprendizaje** del alumnado, para favorecer la capacidad de **aprender por sí mismos** y promover el trabajo en equipo, fomentando especialmente una metodología centrada en la actividad y la participación del alumnado, que favorezca el **pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo** del alumnado en el aula, que conlleve la **lectura y la investigación**, así como las diferentes posibilidades de **expresión**.

24. Para la atención a la diversidad natural en el aula, se propondrán actividades y **tareas** en las que el alumnado pondrá en práctica un amplio repertorio **de procesos cognitivos**, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje.

25. La inclusión de **actividades y tareas** que requerirán la **cooperación y el trabajo en equipo** para su realización. La **ayuda entre iguales** permitirá que el alumnado aprenda de los demás estrategias, destrezas y habilidades que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y a la adquisición de las competencias clave.

26. Implementar **medidas** de acuerdo con las **características individuales del alumnado y las dificultades detectadas**, de acuerdo con la normativa vigente. Se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, entre las que están: respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo lo antes posible, programas de refuerzo y apoyo, de aprendizajes no adquiridos, programas de enriquecimiento, adaptaciones curriculares, atención personalizada, programas de desarrollo de la atención y técnicas de estudio, etc.

27. Potenciar la **tutoría** y la **orientación educativa** del alumnado, trabajando coordinadamente con el **Equipo de Orientación**, para poner en práctica mecanismos de refuerzo tan pronto como se **detecten dificultades de aprendizaje**, y facilitando la **información a las familias** con objeto de contar con su colaboración.

### **EVALUACIÓN**

Tanto el procedimiento como las estrategias e instrumentos que utilizemos en el proceso de evaluación son determinantes en la mejora de los rendimientos escolares.

28. Realizar una **evaluación inicial**, como diagnóstico de los grupos-aula, en general y del alumnado, en particular, para conocer el punto de partida de nuestro alumnado frente a los nuevos aprendizajes, para la adaptación del currículo previsto a esta situación de partida o para adoptar algún otro tipo de medida ante las dificultades o las necesidades que se detecten.

**29.** Llevar a cabo una **evaluación continua**, mediante técnicas e instrumentos que nos permitan conocer en qué grado se están consiguiendo los **criterios de evaluación** y en consecuencia los objetivos y las competencias clave serán igualmente relevantes para valorar los **niveles de logro** conseguidos y para detectar cualquier dificultad que se presente, **adoptando las medidas** necesarias cuando los resultados no adquieran los mínimos esperados.

**30.** Celebrar una **evaluación final**, celebrando sesiones de evaluación en profundidad, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes, que comprometen a todo el Centro, realizándose el seguimiento y valoración de los efectos por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.

**31.** Integrar la **función inspectora** y la **función asesora** como **elementos de mejora** en las propuestas pedagógicas del Centro.

## CONVIVENCIA

El clima del centro como factor de mejora en el rendimiento escolar. La convivencia y las relaciones interpersonales en el aula se convierten en un elemento favorecedor del aprendizaje entre el propio alumnado facilitando el trabajo colaborativo y participativo.

**32.** Favorecer la **integración** de los alumnos y alumnas en su grupo y en el Centro, fomentando la **participación activa** en las actividades programadas y en la vida del Centro en general.

**33.** Promover el conocimiento y **aprecio por los valores y normas** de convivencia, favoreciendo la prevención y **resolución pacífica de conflictos** y fomentando valores que les preparen para asumir una **vida responsable** en una sociedad libre y democrática.

**34.** Promover la **igualdad de género** eliminando estereotipos sexistas y sensibilizando a la Comunidad Educativa, especialmente al alumnado, de las discriminaciones sutiles y hostiles que se dan en nuestra sociedad y cambiarlas para disfrutar ambos sexos de unas relaciones más justas e igualitarias.

**35.** Sensibilizar al alumnado sobre la **no discriminación** por cualquier tipo de condición personal o social y establecer parámetros de **convivencia** entre todos los sectores de la comunidad educativa que faciliten y desarrollen **estructuras democráticas** y de **respeto**.

**36.** Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo **partícipes a las familias** de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.

## 2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA (B)

Nuestro proyecto educativo, adopta una serie de **ejes vertebradores** que, a modo de principios, van a caracterizar la intervención educativa.

Los principios de intervención educativa en que se basa “se enmarcan en una concepción constructiva del aprendizaje escolar y de la intervención pedagógica”. Entre otros:



- **CONSTRUCTIVISMO Y SIGNIFICATIVIDAD**

Partir del desarrollo del alumnado, respetando sus estadios evolutivos y sus posibilidades de razonamiento y aprendizaje. Es decir, parte de la competencia cognitiva que el alumnado tiene y de los conocimientos que ha adquirido previamente.

Asegurar la construcción de aprendizajes significativos, relacionándolo con los nuevos conceptos, actitudes y procedimientos a aprender con los que ya se poseen. Y ello exige que “el contenido a aprender sea potencialmente significativo” y que el alumnado tenga una actitud favorable para ello.

- **EDUCACIÓN AFECTIVA Y DEL AFECTO**

Incide, de manera importante, en la dimensión afectiva de los niños y niñas. Este interés por el desarrollo de esta dimensión, subordina, el desarrollo del resto de los procesos, al desarrollo y atención de las demandas afectivas.

- **GLOBALIZACIÓN**

Hace referencia a la dimensión globalizadora y al enfoque globalizador de las situaciones de enseñanza-aprendizaje. El principio de globalización en el marco curricular del sistema educativo supone entender que “el aprendizaje no se produce por la suma o acumulación de nuevos conocimientos a los que ya posee la persona que aprende, sino que es el producto del establecimiento de múltiples conexiones y relaciones entre lo nuevo y lo ya sabido, experimentado o vivido”.

- **MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN**

Se refiere al papel del profesorado como mediadores del aprendizaje del alumnado. Es el alumnado quien construye su conocimiento (conceptual y estratégico) y el educador/a es una ayuda.

Desde esta perspectiva el modelo de enseñanza se subordina al modelo de aprendizaje. La enseñanza y sus técnicas son una consecuencia del aprendizaje.

La mediación cognoscitiva también puede realizarse con la ayuda de otros compañeros/as y surge de este modo el aprendizaje compartido, socializado y entre iguales.

**Constructivismo y significatividad, educación afectiva y del afecto, globalización y mediación e investigación se constituyen como la base pedagógica ideal para trabajar:**

Para mantener una coherencia con los ejes vertebradores establecidos, este proyecto se apoya en los siguientes principios:

- Principio de libertad:
  - o Exigencia de neutralidad ideológica.
  - o Respeto a la libertad de conciencia.
  - o Límites a la libertad de cátedra.
- Principio de igualdad:
  - o Equidad= igualdad de oportunidades.

- Inclusión educativa.
- No discriminación.
- Igualdad efectiva hombre/mujer.
  
- Principio de dignidad:
  - Respeto de derechos de la comunidad educativa.
  - Desarrollo de capacidades.
  - Respeto a la diversidad.
  
- Principio de participación:
  - Funcionamiento democrático.
  - Autonomía pedagógica y de gestión.

Otros valores que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad:

- Responsabilidad.
  - Respeto a otro.
  - Respeto al medio.
  - Tolerancia.
  - Cultura de paz
  - Solidaridad
  - Compromiso
  - Ciudadanía democrática.
- La consecución del éxito escolar del alumnado, que es el principio que inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda residenciar en intereses individuales.
- El trabajo en Equipo, que es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
  - La atención a la diversidad.
  - La colaboración con las familias.
  - El principio de esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
  - La metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado.
  - El aprendizaje significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
  - El clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
  - La participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
  - El desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.
  - Apuesta por el aprendizaje cooperativo.
  - Trabajo por tareas generadoras (diferentes tipos de unidades didácticas). En el entorno de las competencias clave y el trabajo por proyectos.
  - Horario al servicio del aprendizaje (por tareas y momentos educativos).

Según lo expuesto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) en su artículo 2, “la finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”

Teniendo en cuenta los objetivos de la Educación Primaria reflejados en el artículo 17 de la misma ley, así como los recogidos en el artículo 4 del Decreto 97/2015 de 3 de marzo por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendemos la escuela como la prolongación de la sociedad en la que vivimos y que, por tanto, va unida a los cambios que se producen a nuestro alrededor.

Debemos ofrecer una formación integral, formando al alumnado en la convivencia democrática y participando de una manera activa y crítica en las diferentes situaciones de la vida cotidiana.

Sustentándonos en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMCE y en la LEA, definimos nuestras líneas de actuación pedagógica que constituyen el referente que orientará las decisiones del centro y, por tanto, estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

#### **A.- ÁMBITO PEDAGÓGICO**

1. Pretendemos fomentar el espíritu crítico y reflexivo de nuestro alumnado, por medio de la investigación y el estudio a través de una metodología activa, participativa y motivadora y así formar personas competentes para construir una sociedad igualitaria, plural, dinámica y emprendedora, democrática y solidaria.
2. El desarrollo del currículo se organizará en torno a las Unidades Didácticas Integradas. (U.D.I.) estableciendo nuevas formas de agrupamientos, orientado a la consecución de las competencias clave que se presentan como el elemento fundamental del currículo.
3. Se potenciará la lectura, la expresión oral y escrita tanto en el castellano como en las lenguas extranjeras, fomentando la comunicación en dichas lenguas.
4. El Centro prestará especial atención a la diversidad del alumnado, tanto a sus capacidades físicas e intelectuales como a sus diferencias en relación a su cultura o religión, adoptando medidas entre las que se encuentra incorporarse al programa educativo de integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, potenciando la inclusión de este alumnado y priorizando la socialización con sus iguales en el centro, fomentando el aprendizaje colaborativo. Se facilitará un horario de apoyo y refuerzo así como el material necesario para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se adaptarán las actividades y tareas incluidas en las U.D.I para el alumnado de N.E.A.E.
5. Las estrategias metodológicas-didácticas se orientarán al desarrollo de competencias clave; para ello se propiciarán experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado.
6. Los materiales curriculares serán diversos, el libro de texto será uno más dentro del abanico que nos aportan las TIC y otros materiales de uso cotidiano (tickets, trípticos, entradas de cine, recibos de luz...)

7. La evaluación estará basada en el currículo y, en todo momento, será criterial, continua y formativa, considerando el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de etapa.
8. Los Planes y Programas estratégicos formarán parte de la dinámica educativa del centro.
9. El Centro favorecerá, dentro de sus posibilidades, el perfeccionamiento del profesorado adscrito a él, estableciendo los cauces oportunos para que éste se pueda llevar a cabo y facilitando la creación de Grupos de Trabajo y la participación del profesorado en Formación en Centros y Cursos de Perfeccionamiento, prestando especial atención al trabajo colaborativo.
10. Se establecerán relaciones de colaboración con personas, organismos e instituciones educativas y socioculturales, tanto de la localidad, como de otros ámbitos.

### **B.- ÁMBITO CONVIVENCIAL**

1. El Centro promoverá la participación democrática de todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de sus representantes en los distintos Órganos de Gobierno; Claustro, Consejo Escolar, Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.
2. El Centro velará por el respeto de las libertades individuales y colectivas, promoviéndose la no discriminación por razón de raza, sexo, religión o condición social.
3. El Centro potenciará una educación en igualdad, encaminada a la superación de los tradicionales roles entre hombres y mujeres. Así mismo estimulará la participación de la mujer en la vida cultural del pueblo y en el mundo laboral.
4. Se creará un clima de convivencia apropiado para el desarrollo del proceso educativo, potenciando las relaciones afectivas, mejorando la autoestima y favoreciendo la participación.
5. Se propugnará una postura de tolerancia y respeto con las personas, así como el compromiso de defensa de la identidad cultural y valores específicos de la cultura andaluza.
6. Se desarrollará una cultura ambiental que genere el respeto y cuidado del medio natural. Se promoverá la consideración de la figura del docente como orientador del proceso educativo, con el que se debe mantener unas relaciones basadas en el respeto personal y profesional, así como colaborar en su labor educativa.
7. Se fomentará las relaciones con las familias y su participación en la vida del centro, colaborando en diferentes actividades y compartiendo responsabilidades en la educación del alumnado.

### **C.- ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN**

1. El Equipo Directivo gestionará y apoyará las iniciativas tendentes a dotar al Centro de los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.
2. El Equipo Directivo fomentará y coordinará el trabajo en equipo del profesorado para aprovechar las buenas prácticas docentes y poder implementarlas con el mayor número de alumnado posible.
3. El Centro garantiza la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en su control y gestión a través del Consejo Escolar.

4. El Centro desarrollará cauces estables de participación y comunicación de la familia, profesorado y alumnado, estimulando la actuación de la AMPA, estableciendo un horario de tutorías que favorezca la asistencia y la atención personalizada.
5. El Centro establecerá relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con los servicios y entidades externas al mismo, especialmente con el Ayuntamiento y sus Servicios Sociales Comunitarios, Médicos, con el EOE y con otras entidades y organismos.
6. El Centro impulsará la existencia de relaciones con otros Colegios de la Zona.
7. El Centro estará abierto a la utilización de sus instalaciones por parte de otras entidades y asociaciones conforme al procedimiento que establece la normativa vigente. Se programará a principio de cada curso un Plan de Actividades coordinado entre las distintas organizaciones culturales, recreativas y deportivas de la localidad que haga más coherente su utilización, permitiendo una flexibilidad horaria en cuanto al acceso al recinto escolar, sin menoscabo de lo establecido en la orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario (BOJA 12-08-2010).

### 3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES (C)

Partiendo de la legislación y dándole especial peso a los criterios de evaluación, se ha procedido a:

- a) Trabajar coordinando los contenidos de las distintas áreas **entorno** al núcleo temático de las **Ciencias de la Naturaleza y Sociales**. Con el objetivo de reforzar su aprendizaje desde un planteamiento interrelacionado entre todas las áreas, en la medida de lo posible.

#### COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

Los ejes del Centro (y de cada ciclo) para la concreción de objetivos y ordenación de contenidos son:

- Asumir los **objetivos generales de la etapa**, del Real Decreto 126/2014 y del Decreto 97/2015 correspondiente de la Administración Andaluza.
- Asumir los **objetivos de cada área en cada ciclo**, adecuando las programaciones, priorizándolos y secuenciando los mismos. Asumir los **contenidos** del Real Decreto y del Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, de Andalucía distribuyéndolos por cursos según criterios del Ciclo llegando a acuerdos y ajustes en caso de discrepancia.
- **Reorganizar objetivos y contenidos**, de duración variada en función de cada uno, con objeto de dar una formación con menor fragmentación de conocimientos, garantizar tiempo para el desarrollo de tareas de área y poder ajustar los conocimientos al periodo lectivo más adecuado para encontrarle funcionalidad a los aprendizajes. Se procurará trabajar los contenidos de forma coordinada desde **distintas áreas**, en un paso hacia el desarrollo de **UDIS globalizadas**.
- Determinar en cada UDI cuáles son los **contenidos imprescindibles** que debe alcanzar el alumnado y cuáles son los **deseables** que deben alcanzar el máximo número posible del alumnado.
- Determinar aquello que es **imprescindible y transversal a todas las áreas** (leer, escribir de una

determinada forma y fondo, saber hablar, estar, comportarse, actitud de trabajo, responsabilidad...) de forma que su desarrollo sea transversal y permanente en todas la áreas.

- La elaboración de las programaciones didácticas, a partir de la contextualización y adaptación de las propuestas por las editoriales elegidas en el centro. Siempre de acuerdo con que establece la Orden de 17 de marzo de 2015 en la que se especifica que los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos (aquellos que se consideren relevantes y básicos de acuerdo con los bloques de contenido y criterios de evaluación establecidos en el RD 126/2014), establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en la normativa vigente sobre atención la diversidad. Ajuste de ellas, al comienzo de cada curso en función de los resultados de la evaluación inicial y de los casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Así mismo la programación didáctica incluirá, de forma transversal, la educación en valores desarrollada por el centro, el uso de las TIC en el proceso de enseñanza- aprendizaje y el tratamiento de la información mediante el uso de otros soportes.
- El tratamiento de las **áreas transversales** de educación en valores y otras enseñanzas estarán presentes en:
  - Desarrollo de la agenda escolar y su programación.
  - Todo el profesorado tendrá presente la igualdad de género, el medio ambiente y las relaciones de cooperación como hilo conductor de las distintas programaciones.
  - La dinámica de clase ha de ser democrática y participativa, siendo ejemplo vivo de resolución pacífica de conflictos.

- **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (Primaria) INCLUIDAS COMO ANEXO.**

#### 4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE (D)

El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente está en función del número de unidades asignadas al Centro y queda recogido en el artículo 15 de la Orden del 20/08/2010.

El horario de dedicación a la coordinación de los Planes estratégicos está en función del número de unidades que tiene asignadas el centro con posibilidad de ampliar el número de horas de dedicación, en función de las disponibilidades de personal docente y de las necesidades del Centro educativo.

Entre los planes estratégicos cabe destacar:

- El Plan escuela TIC 2.0
- El Plan de apertura de centros
- El Plan de centros bilingües
- Biblioteca Escolar

Queda recogido en los artículos 3, 4, 5, 6 de la Orden del 03/09/2010:

PLAN ESTRATÉGICO	DEDICACIÓN COORDINACIÓN		
	Hasta 6 a 17 unidades	De 18 a 26 unidades	27 ó más
TIC 2.0.	2 horas	3 horas	5 horas
APERTURA	3 horas	5 horas	
BILINGÜISMO	3 horas	5 horas	
DEDICACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO			
BIBLIOTECA ESCOLAR		3 horas	

### CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS RESPONSABLES

1. Para la asignación de la **coordinación** o responsabilidad en un ciclo, plan, proyecto o programa educativo, tanto de los considerados “estratégicos” por parte de la CEJA, como los que puedan existir específicamente en cualquier centro, así como los puestos de convocatorias anuales específicas (acompañamiento, etc.), regirán los principios básicos de **igualdad, mérito y capacidad**.
2. La **dirección, oído el Claustro** de Profesorado, formulará **propuesta de nombramiento** de los coordinadores/as de ciclo, de entre el profesorado funcionario con **destino definitivo** en el centro, salvo que por las características de la plantilla no exista profesorado definitivo disponible.
3. Para las **coordinaciones de ciclos, programas y proyectos** se tendrán en cuenta la **formación y titulación** acreditada para los mismos así como la experiencia anterior. Igualmente el equipo directivo tendrá en consideración el **compromiso y la implicación** que cada maestra/o está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o programa.
4. En el caso de profesorado que ha tenido destino en el colegio en cursos anteriores, el equipo directivo considerará la **trayectoria** anterior en el centro y el conocimiento de su labor.
5. El horario de coordinación del **Plan de Igualdad** se hará adjudicando, preferentemente, en el **tiempo de recreo**.
6. La coordinación del **Plan de Autoprotección** se realizará en el **tiempo de recreo**, si las posibilidades del centro lo permiten.

### Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente:

- De 18 o más unidades: 2 horas por cada equipo ciclo y 1 hora para el equipo de orientación.

### Criterios que justifican la realización de la función de coordinación:

- Planificación de las reuniones del ciclo y temas a tratar.
- Elaboración de las actas de ciclo.
- Transmitir los acuerdos del E.T.C.P. al ciclo, y aquellas otras que disponga la jefatura de estudios.
- Redacción de informes para el E.T.C.P.
- Tareas y gestiones para las actividades complementarias y extraescolares del ciclo.

### Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación del Equipo de Orientación.

- El coordinador/a del Equipo de Orientación dispone una 1 hora para la coordinación del Equipo de Orientación.

**Crterios que justifican la realizaci3n de la funci3n de coordinaci3n del Equipo de Orientaci3n:**

- Coordinarse con el resto de los miembros del Equipo.
- Realizaci3n de las actas de las reuniones.
- Control de las actuaciones de diferentes miembros del equipo.

**5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACI3N Y PROMOCI3N DEL ALUMNADO (E)**



## NORMATIVA QUE REGULA LA EVALUACION

Según el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, la Evaluación se define como:



- Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.
- Global por tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo.
- Criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares.
- Formativa y propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro docente.
- Tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
- Se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
- En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Los docentes evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, mediante la puesta en marcha de mecanismos de autoevaluación, que se establecerán en las actas de las distintas sesiones de evaluación, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

- En relación a las Enseñanzas de religión:

La consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no enseñanzas de religión.

La determinación del currículo de la enseñanza de religión de las diferentes confesiones religiosas con las que el estado español ha suscrito Acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia de las respectivas autoridades religiosas.

El ejercicio de la docencia por parte del profesorado que imparta las enseñanzas de religión respetará los principios recogidos en la constitución española, en el estatuto de Autonomía para Andalucía y en las normas que los desarrollen.



- Los Referentes de la evaluación son los siguientes:

- a) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables.
- b) Las programaciones didácticas que cada centro docente elabore.

- Los Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación se adaptarán a:

- La evaluación, por parte del equipo docente, mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

- La Información y participación de las familias, objetividad de la evaluación y reclamaciones, se caracteriza por:

- La participación y el apoyo en la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y la colaboración en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su

progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

La Información a las familias sobre los procesos de evaluación con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

- Al comienzo de cada curso escolar, en la 1º reunión general de padres, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.
  - Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.
  - Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.
- La Objetividad de la evaluación atiende a:
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
  - A tales efectos, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán las medidas para garantizar la objetividad del proceso de evaluación.
- El Desarrollo de los procesos de evaluación se plasma en:
- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnado, coordinadas por el docente tutor/a con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a.
  - A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnado, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación.
  - El tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

- En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora
- La Evaluación inicial se realizará:
  - Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros de Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, quienes ejerzan la jefatura de estudios de los centros docentes afectados mantendrán, en su caso, reuniones de coordinación.
  - Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.
  - En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.
  - Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.
  - Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- La Evaluación final se realizará:
  - Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
  - Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.
  - El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).
  - El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.
- La Evaluación individualizada de tercer curso se caracteriza:
  - La evaluación individualizada de tercer curso quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.  
Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y

habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación, de acuerdo con la secuenciación realizada por los centros docentes en sus proyectos educativos.

- La Administración educativa andaluza facilitará al profesorado de los centros docentes en los que se imparte tercero de Educación Primaria, modelos y recursos para la evaluación de las destrezas, capacidades y habilidades citadas.
  - Los resultados de la evaluación individualizada de tercero en relación con el nivel de adquisición de las competencias se expresará con: Iniciado, Medio y Avanzado, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial al que se refiere el artículo 20 de esta Orden.
- La Evaluación individualizada de sexto curso se caracteriza:
- Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.
  - El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial al que se refiere el artículo 20 de esta Orden.
- La Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área se define:
- Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.
  - Cuando el alumnado recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.
  - En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.
  - Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.
  - La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.
- La Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se define:
- La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
  - El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.
  - La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

- Se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
  - Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
  - El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.
  - En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
  - El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.
  - Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal la evaluación psicopedagógica, los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias.
  - Con carácter excepcional el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.
  - La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones y los requisitos para dicha autorización.
  - Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
- Los Documentos oficiales de evaluación se definen como:
- El expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
  - Los documentos básicos a fin de garantizar la movilidad del alumnado son el historial

académico de Educación Primaria y el informe personal por traslado.

- En la tramitación de los documentos oficiales de evaluación se garantizará la protección de los datos de carácter personal, en particular de aquellos necesarios para el desarrollo de la función docente y orientadora, que afecten al honor e intimidad del alumnado y de sus familias.

#### **El expediente académico:**

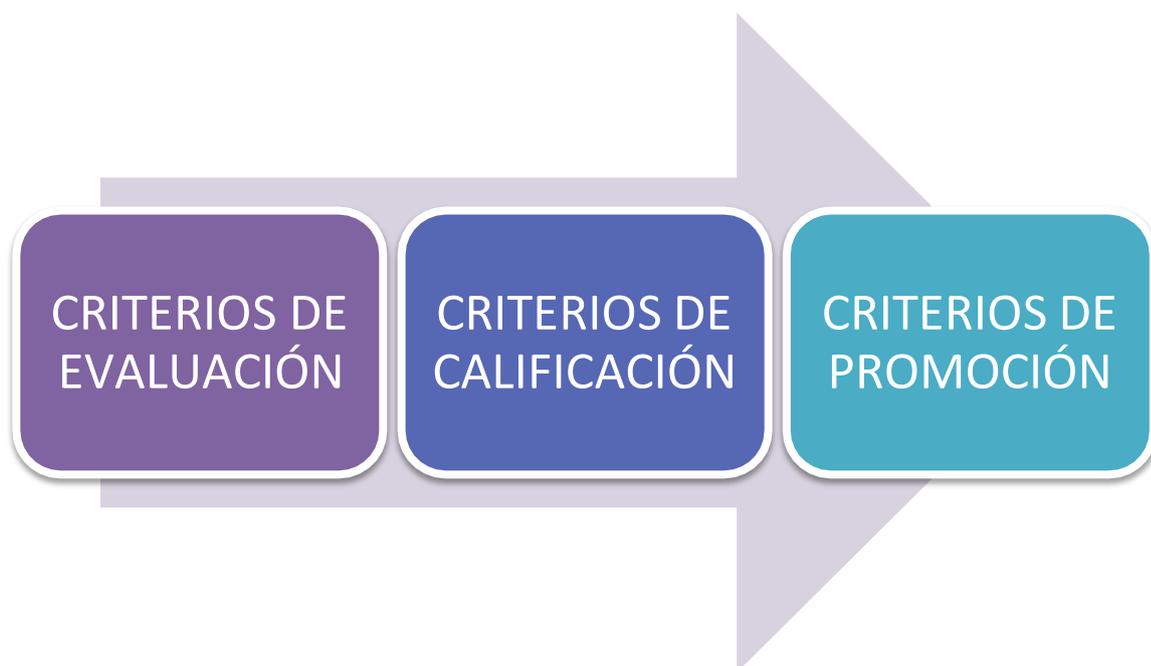
- El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o la alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave en cada ciclo, las decisiones sobre la promoción y permanencia y las fechas en las que se adoptaron, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las fechas en las que se han producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores, según el modelo que se incluye como Anexo I en la *Orden de 4 de noviembre de 2015*.
- La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.
- Las actas de evaluación:
- Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de Educación Primaria y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación final y la decisión sobre la promoción o la permanencia un año más en el curso. La información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna únicamente se detallará en las actas de los cursos segundo, cuarto y sexto, correspondientes al final de cada ciclo. En las actas de los cursos tercero y sexto se incluirán, además, los resultados de las evaluaciones individualizadas.
- Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.
- En las actas de evaluación de sexto curso de Educación Primaria se hará constar la decisión de promoción a la Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.
- Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo II, de la *Orden de 4 de noviembre de 2015*.
- Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.
- La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.
- Los centros docentes emitirán un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III, de la *Orden de 4 de noviembre de 2015*.

#### **El Historial académico:**

- El historial académico de Educación Primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.
- En el historial académico de Educación Primaria se recogerán los datos identificativos del

alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, las decisiones sobre la promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave al finalizar cada ciclo, los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

- El historial académico de Educación Primaria se extenderá en impreso oficial, se firmará por el secretario o secretaria del centro, llevará el visto bueno del director o la directora del centro y se ajustará a los modelos que se incluyen como Anexo IV, de la Orden de 4 de noviembre de 2015.
- La custodia del historial académico corresponde al centro docente en el que el alumnado se encuentre escolarizado.
- Documentos e informe personal por traslado entre centros docentes de Educación Primaria:
- Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y el intercambio de información sobre el alumnado que se traslade de centro docente sin finalizar la etapa de Educación Primaria, el centro docente de origen emitirá un informe personal por traslado en el que se recogerán los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas y las observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o la alumna.
- El informe personal por traslado del alumnado será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría en el centro de origen, llevará el visto bueno del director o la directora del mismo y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V, de la Orden de 4 de noviembre de 2015.
- El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro.
- Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.
- Documentos de fin de etapa y traslado a centros docentes en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria:
- Al finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, junto con el informe final de etapa.
- A solicitud del centro docente de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado, el centro docente en el cual este haya finalizado la etapa de Educación Primaria remitirá el historial académico y el informe final de etapa, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro de origen. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico del alumnado.
- Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.
- Datos personales del alumnado:
- En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Al finalizar la etapa, para el cálculo de la nota media de las áreas de aquel alumnado se realizará la conversión según la siguiente tabla de equivalencias: Insuficiente: 4, Suficiente: 5, Bien: 6, Notable: 8, Sobresaliente: 10.



### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Serán el elemento básico a partir del cual se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias clave e indicadores. Serán el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las Competencias Clave y del logro de los objetivos tanto en la etapa de Educación Infantil como en Primaria.

Se pueden consultar en el ANEXO I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos indicadores del ciclo a través de las investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, presentaciones del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

Dichos criterios se ponderarán tal y como se refleja en la Programación Didáctica. Esta ponderación se revisará anualmente a nivel de cada ciclo.

Las distintas Unidades Didácticas presentarán en su programación una serie de indicadores. Tales indicadores serán evaluados por medio de una calificación de cuatro niveles (1 para “Iniciado” – 2 para “Adecuado” – 3 para “Bueno” – 4 para “Excelente”).

Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4, Suficiente (SU): 5, Bien (BI): 6, Notable (NT): 7,8 y Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La equivalencia entre las calificaciones de los indicadores o rúbricas y los resultados finales de evaluación será la siguiente:

- Entre 1,00 y 1,24: INSUFICIENTE (1)
- Entre 1,25 y 1,49: INSUFICIENTE (2)
- Entre 1,50 y 1,74: INSUFICIENTE (3)
- Entre 1,75 y 1,99: INSUFICIENTE (4)
- Entre 2,00 y 2,49: SUFICIENTE (5)
- Entre 2,50 y 2,99: BIEN (6)
- Entre 3,00 y 3,24: NOTABLE (7)
- Entre 3,25 y 3,49: NOTABLE (8)
- Entre 3,50 y 3,74: SOBRESALIENTE (9)
- Entre 3,75 y 4,00: SOBRESALIENTE (10)

Al finalizar el curso escolar, se dispondrá de la evaluación de cada una de las competencias clave. Si bien los resultados numéricos estarán comprendidos en una escala de 1 a 4, su transformación a los niveles de desarrollo competencial contemplados en la Orden de 4 de noviembre de 2015 obedecerá al siguiente criterio:

- 1: INICIADO.
- 2: MEDIO.
- 3 ó 4: AVANZADO.

Cuando el alumnado no supere el área se elaborará un informe sobre los aprendizajes no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Éste servirá de base para el curso siguiente en el que además se reflejarán las medidas que se adopten. Fruto del trabajo llevado a cabo durante el curso académico, al finalizar el mismo se reflejará la calificación de la recuperación en el apartado de calificación extraordinaria. ANEXO II Plan de recuperación aprendizajes no adquiridos.

## CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Según la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Real Decreto 126/2014, la Promoción del alumnado se define como:

- El equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro o maestra titular de la tutoría, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación.
- El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y, en su caso, los objetivos de la etapa.
- El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.
- Cuando no se cumplan las condiciones anteriores, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como la evaluación individualizada, el alumnado podrá permanecer un año más en la etapa.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.
- Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan, a juicio del equipo docente, continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa se podrá cursar en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada con un plan específico de

refuerzo o de recuperación y apoyo. ANEXO VII Plan de recuperación y refuerzo.

- El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.
- Los resultados de la evaluación se expresarán en la Educación básica en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.
- Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:
- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.
- Los resultados obtenidos por cada alumno o alumna se harán constar en un informe que será entregado a sus padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar. Los resultados obtenidos serán indicativos de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas o programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### **ALUMNADO QUE REQUIERE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

- La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La Consejería competente en materia de educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa.

- La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimiento previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística de la Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales identificado, de conformidad con el procedimiento que establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/ o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- Se establecerá la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado

puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. ANEXO IV DE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

**Procedimiento para realizar la propuesta por parte del centro, sobre permanencia de un año más de alumnado de necesidad específica de apoyo educativo en segundo ciclo de Educación Infantil:**

Según la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula lo siguiente en cuanto a la evaluación del alumnado de necesidad específica de apoyo educativo y su permanencia durante un año más con carácter excepcional:

- De los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias y una copia de la valoración psicopedagógica.
- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
- Para tramitar la solicitud de permanencia de alumnado de Necesidad Específica de Apoyo Educativo -NEAE- durante un año más en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, con carácter excepcional, será necesaria la remisión por la dirección del colegio en el que se encuentre matriculado el alumno/a mediante el siguiente procedimiento:
  - Solicitud de autorización tramitada por la dirección del colegio, a propuesta del docente tutor/a del alumnado, basada en el informe del equipo de orientación educativa que acredita que el alumnado tiene necesidad específica de apoyo educativo, y que justifique que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización.
  - Documento de aceptación de la permanencia durante un año más en el último curso del segundo ciclo de la educación infantil por parte de la familia del alumnado de necesidad específica de apoyo educativo.
- Para su tramitación, se realizará lo siguiente:
  - El maestro/a tutor/a del alumno elabora la propuesta, basada en el informe del equipo de orientación educativa que acredita que el/la alumno/a tiene necesidad específica de apoyo educativo, y justifica que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. Para ello, podrá consultar y solicitar asesoramiento al respecto al Equipo de Orientación Educativa.
  - Simultáneamente dará a conocer a la familia la propuesta, recabando su aceptación por escrito.
  - La Dirección del Centro, conocida y recibida la propuesta del tutor/a, y siendo conforme con lo establecido, solicitará la permanencia durante un año más en el último curso del segundo ciclo de la educación infantil del alumno/a de necesidad específica de apoyo educativo, adjuntando la propuesta elaborada por el maestro tutor/a y la aceptación por parte de la familia.

## 6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (F)

### **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Estas medidas tienen como finalidad mejorar el rendimiento académico del alumnado en función de sus capacidades y condicionamientos y al mismo tiempo minimizar las situaciones de Fracaso Escolar. Según normativa vigente:

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).

INSTRUCCIONES de 12 de enero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el funcionamiento del programa de profundización de conocimientos "ANDALUCÍA PROFUNDIZA" para el curso 2015-2016.

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 6 de mayo de 2014 por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado y donde se recogen las funciones de PT.

Para ello se disponen de diferentes estrategias y actuaciones, que van desde las medidas ordinarias de atención a la diversidad, el protocolo de prevención, detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como las medidas específicas a llevar a cabo con este alumnado.

Los centros dispondrán de autonomía para organizar grupos y materias de manera flexible y adoptar otras medidas de atención a la diversidad. Tendrán especial consideración las materias instrumentales.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte un centro formarán parte de su proyecto educativo.

Se atenderá a las medidas de atención a la diversidad teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. De este modo, las programaciones didácticas y las unidades didácticas recogerán criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje del alumnado.

Se ha de tener en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, para favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promover el trabajo en equipo, fomentando especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.

Como primera medida de atención a la diversidad natural en el aula, se van a proponer actividades y tareas en las que el alumnado pondrá en práctica un amplio repertorio de procesos cognitivos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje.

Otra medida es la inclusión de actividades y tareas que requerirán la cooperación y el trabajo en

equipo para su realización. La ayuda entre iguales permitirá que el alumnado aprenda de los demás estrategias, destrezas y habilidades que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y a la adquisición de las competencias clave.

Además, se podrá implementar algún tipo de medida de acuerdo a las características individuales del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en el proyecto educativo. Se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer la autoestima y expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar y obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa:

- Agrupamientos flexibles y no discriminatorios.
- Desdoblamientos de grupos.
- Apoyo en grupos ordinarios.
- Programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación.
- Adaptaciones curriculares.

Hay que tener en cuenta que estas medidas han de respetar las diferencias y compensar las desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. De este modo, las medidas inclusivas, garantizan el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional en función de sus características y posibilidades, para aprender a ser competente y vivir en una sociedad diversa en continuo proceso de cambio.

Tal y como aparece en las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa cabe destacar los siguientes aspectos:

-La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada alumnado es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación.

-La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

### **ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

#### **Medidas y recursos generales de atención a la diversidad:**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Las medidas generales que se aplican en el centro son:

- Aplicación de programas de carácter preventivo: Programa de Estimulación Lingüística en Educación infantil.

- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- “Detección del alumnado con NEAE” siguiendo el protocolo establecido en la normativa vigente.
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por tareas, y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza- aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.

**Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:**

- El director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Los tutores/as.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadores/as y otros profesionales de los EOE.

**Planificación de la atención educativa ordinaria:**

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

### **Atención educativa ordinaria a nivel de centro**

En este proyecto educativo de centro quedan definidas de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

Este plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas a través de una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

El EOE y el equipo de orientación y apoyo de centro (EOA) van a participar en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

### **Atención educativa ordinaria a nivel de aula.**

El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En referencia al apartado formas de atención a la diversidad de los centros del proyecto educativo, establecido en los Reglamentos Orgánicos, y que se denomina como plan de atención a la diversidad en el artículo 17.2 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas medidas se decidirán a principio de curso a propuesta del ETCP y aprobado en Claustro.

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

#### **Medidas específicas de carácter educativo**

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas son:

- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS)
- Adaptaciones de acceso (AAC)
- Adaptaciones curriculares para el alumnado de alta capacidad (ACAI)
- Programas Específicos (PE)

### **Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad**

Los centros docentes podrán disponer de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

En nuestro centro disponemos de los siguientes recursos personales:

- a) Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (PT)
- b) Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (AL)
- c) Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en aula específica (PTAE)
- d) Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la Integración (PTAI)
- e) Monitora de Educación Especial. (NEAE).

Las funciones específicas del **profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)** y el **especialista en Audición y Lenguaje (AL)** son:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en el desarrollo de intervenciones especializadas en aspectos madurativos que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. (Desarrollo de tutoría y coordinación en POAT).

La **docente especialista en Pedagogía Terapéutica en aula específica (PTAE)** atenderá a los alumnos con NEAE escolarizados en el aula específica (Modalidad C). Son alumnos que requieren adaptaciones curriculares significativas y tienen limitadas posibilidades de integración en el grupo ordinario. A pesar de esto, siempre que haya posibilidad deben integrarse en algunas áreas o momentos de la jornada escolar con el objeto de favorecer la socialización. Cada principio de curso, el equipo docente determinará las áreas y momentos de integración en el grupo ordinario.

El **docente especialista en Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la Integración (PTAI)** atenderá al alumnado escolarizado en el grupo ordinario con Informe Psicopedagógico/Dictamen Escolarización en el que se recomiende la atención de PT en periodos variables. El docente de PTAI desarrollará aspectos concretos de su adaptación curricular individualizada en cuanto a capacidades básicas (como atención, autonomía, percepción y discriminación auditiva, táctil y visual, etc.) y aprendizajes instrumentales (habilidades comunicativas –con sistemas convencionales o alternativos de comunicación-, lectoescritura, cálculo u otros).

Los apoyos de este especialista se llevarán cabo siempre que sea posible en el aula ordinaria. Cuando las necesidades no permitan este tipo de atención, el apoyo se realizará en la clase de apoyo de forma individual o en pequeño grupo. Los grupos que se organicen en ningún caso podrán estar formados por más de cinco alumnos.

La intervención de la **Monitora de Educación Especial** está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que requiera ayudas o asistencias en el transporte escolar de un edificio a otro o en el desplazamiento dentro del centro educativo, ayuda en el aseo personal o en la alimentación o porque necesite supervisión especial más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente.

Según establece el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de J.A (Resolución de 24 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, BOJA nº 110 de 08/06/2005) y en función de las características y necesidades del centro sus funciones son:

- Atender bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizados por el alumnado con NEAE en los centros donde tales puestos estén ubicados.
- Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre actividades de ocio y tiempo libre.
- Instruir y atender al alumnado con NEAE en conductas sociales, comportamientos de auto-alimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función deberán ejercerla con el alumnado que lo requiera, en la ruta de transporte, aulas, en comedores, aseos u otros establecimientos similares, dentro del recinto del centro o en otros entornos fuera del mismo donde la población atendida participe en actividades programadas.
- Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
- Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones centro-familia.
- Integrarse en los equipos de orientación con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto del equipo de especialistas en actividades formativas no docentes.
- Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán recursos materiales específicos a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos el alumnado y que en cualquier momento que surjan necesidades se podrá solicitar su disposición en el centro.

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEAE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización.

### ***Planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria***

La atención educativa diferente a la ordinaria se compone de la adopción de determinadas medidas específicas que pueden ser desarrolladas o no, a través de determinados recursos específicos.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumnado en concreto.

- ***Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro***

El centro se plantea las siguientes actuaciones:

- Aula Específica de NEAE con 6 plazas.
- Actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE a través de sesiones de formación en claustro y actuaciones de información a las familias en Los Programas de tránsito.

- Líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE a través de la aplicación del Protocolo de Detección de Indicios desde la evaluación inicial
- Papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
- Establecemos los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplamos entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.
- Así, los espacios y horarios del centro, se han organizado teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.
- Con el alumnado pendiente de evaluación y dictamen que pueda poner en peligro la integridad física del resto de los compañeros se podrán proponer medidas transitorias que impliquen la adaptación de los recursos personales, materiales y espaciales que se adapten a la mejor respuesta del alumnado. Se estudiarán los casos en los que la severidad de la situación ponga en peligro la integridad del resto del alumnado del aula. Se recogerán en acta las medidas acordadas con la firma de los asistentes y el calendario de revisión de las medidas adoptadas. Se informará a las familias de las medidas adoptadas y deberán firmar su consentimiento. Se trasladará la información de la puesta en marcha de estas medidas al inspector/a de referencia por ventanilla electrónica y se dará registro. Estas medidas tendrán la aprobación y asesoramiento de los equipos específicos (conducta, visuales, auditivos...) y serán revisadas para comprobar su adecuada puesta en marcha y su desarrollo favorable en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tanto el equipo de orientación y apoyo EOA del centro como el EOE asesoran y colaboran en:
  - ✓ La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
  - ✓ En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación del alumnado a dichas medidas de atención a la diversidad.
  - ✓ Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
  - ✓ Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

- **Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.**

El equipo docente, coordinado por el tutor/a del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- ✓ El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- ✓ Las programaciones didácticas y el ajuste que cada docente realice para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
  1. Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
  2. Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumnado en concreto con NEAE. Para ello, es necesario que el docente del área o materia se plantee los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y evaluación de todo el alumnado.
  3. Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumnado con NEAE en concreto.
- ✓ Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- ✓ Corresponde al tutor/a la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre el alumnado, el equipo docente y las familias.
- ✓ Corresponde a cada docente, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor/a, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumnado con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

## ANEXO

- a) **PROTOCOLO DE IDENTIFICACION DE NEAE EN EL CENTRO Y PROTOCOLO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS Y RECURSOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.**
- b) **DESARROLLO DE MEDIDAS ORDINARIAS: PLANES DE REFUERZO Y RECUPERACION**
- c) **DESARROLLO DE MEDIDAS ESPECIFICAS: PLAN INDIVIDUALIZADO DE TRABAJO (ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS/ NO SIGNIFICATIVAS / ACAIS / PROGRAMAS ESPECÍFICOS)**

## 8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (H)

### DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador/a de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

## **OBJETIVOS GENERALES Y ELEMENTOS FORMATIVOS**

Los objetivos de la orientación y acción tutorial venían definidos en la ORDEN de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. **Dado que esta orden ha sido derogada** por el DECRETO 328/2010, de 13 de julio, y, todavía, no ha sido publicada otra normativa a que desarrolle específicamente la orientación y acción tutorial, proponemos los siguientes objetivos que vienen recogidos implícitamente en la normativa que justifica el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial (ver punto 1). Tan pronto como se publique una normativa específica para la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial estos objetivos deberán ser sustituidos por los que dicha normativa proponga:

- Acoger adecuadamente al alumnado de nuevo ingreso en el centro y, facilitar el proceso de transición entre etapas educativas, poniendo en marcha las medidas organizativas y curriculares necesarias para facilitar dicho proceso.
- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo-clase.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social.
- Facilitar la integración escolar y social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Propiciar la adquisición de hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades en el aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Potenciar la adquisición de aprendizajes instrumentales, competencias básicas, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Afianzar en el alumnado el autoconocimiento, facilitando la progresiva toma de conciencia sobre sus propias capacidades, posibilidades e intereses.
- Establecer cauces de comunicación, colaboración y coordinación con las familias del alumnado, potenciando su implicación en la vida del centro.
- Coordinar actuaciones con servicios y agentes externos, aprovechando los recursos socioeducativos que estas instituciones puedan ofrecer.
- Apoyar a través de la acción tutorial, el desarrollo y cumplimiento del plan de convivencia del centro, impulsando la puesta en marcha de medidas preventivas para mejorar el clima de trabajo y convivencia.

Para la consecución de dichos objetivos se atenderá a los siguientes **elementos formativos**:

- *Desarrollo personal y social*: auto-concepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.
- *Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje*: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.
- *Orientación personal, académica y profesional*: conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones.
- *Atención permanente al principio de apego afectivo, procurando desarrollar en todos los miembros de la comunidad Educativa los valores fundamentales de la empatía, de la autoestima y de la resiliencia (capacidad de los seres humanos para superar periodos de dolor emocional y situaciones adversas), como motores imprescindibles para la convivencia y el desarrollo personal.*

**PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

- Programa de acogida en educación infantil
- Programa de tránsito entre etapas educativas
- Programa de estrategias de autorregulación académica (técnicas de estudio) Programa de estimulación lingüística en educación infantil
- Programa de mejora de la convivencia (habilidades sociales)
- Programas de salud y hábitos de vida saludable: programa preventivo infantil
- Programas de salud y hábitos de vida saludable.
- Programa de orientación académica y profesional
- Programa de atención a la diversidad.
- Plan de absentismo, compensatoria y multiculturalidad (anexo se desarrollará en el plan de convivencia).

**COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA.**

La Orientación y la Acción Tutorial se extienden más allá de la labor desarrollada por tutores y tutoras. El Plan de Orientación y Acción Tutorial debe por tanto garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo y articular las intervenciones del EOE como estructura de Apoyo.

Las diferentes coordinaciones que se tendrán en cuenta son las siguientes:

□ ***Equipo docente***

Cada tutor o tutora de un grupo de alumnado se reunirá con el conjunto de docentes que dan clase en el mismo con una periodicidad, al menos, mensual.

Sus competencias y funciones vienen determinadas en el artículo 79 del Decreto 328/210. A algunas de estas reuniones podrá asistir, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria.

□ **Equipo de Ciclo**

Las reuniones de coordinación de los equipos de ciclo se deben realizar con una periodicidad mínima mensual, sus competencias y funciones viene determinadas en el artículo 81 del Decreto 328/210.

□ **Equipo de Orientación educativa del Centro**

Asumirá las funciones que le son propias según el artículo 86 del Decreto 328/2010. En lo referente al tema que nos ocupa son: la asesoría sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaboración con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

□ **Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de la Zona**

La coordinación con el EOE se llevará a cabo a través de las reuniones de los equipos docentes y de los equipos de ciclo. El orientador/a de referencia asistirá al menos dos veces al trimestre a estas reuniones.

**PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

Con esta línea de actuación se pretende fomentar la implicación efectiva de las familias en la vida del centro, especialmente en aquellos aspectos que incidan en la mejora del aprendizaje escolar y del rendimiento de sus hijos/as, a través de actuaciones de colaboración y apoyo por parte de los docentes tutores.

**Objetivos:**

- Favorecer las relaciones entre las familias y el centro para implicar a éstas en el proceso escolar de sus hijos/as.
- Buscar pautas educativas comunes entre las familias y el centro para afrontar de manera adecuada el proceso de formación escolar y el desarrollo educativo, afectivo y social del alumnado.
- Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias.
- Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumno.
- Procurar satisfacer las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.
- Impulsar la participación de las familias en el centro escolar.

Será necesario preparar **un plan anual de actuación** en el que estén implicados los docentes tutores, los profesionales del E.O.E. y el equipo directivo del centro educativo. Este plan contemplará los siguientes aspectos:

- **Información y orientación:** mejorar la cantidad y calidad de la información que se pone a disposición de las familias sobre el centro en general y sobre la situación escolar de sus hijos/as.

- **Organización:** eliminar todas las barreras que dificulten la comunicación centro-familias.
- **Colaboración y coordinación:** establecer pautas educativas comunes entre las familias y el centro que permitan reforzar la acción de ambas partes y que podrán dar lugar a compromisos formalizados.

Las estrategias de comunicación con las familias serán: **Grupales e Individual.**

### **DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.**

- La jefatura de estudios enviará al resto del claustro al inicio del mes de junio un documento explicando los documentos e informes relacionados con los datos académicos y personales del alumnado que los docentes deben rellenar. Este documento se actualizará curso tras curso teniendo en cuenta la normativa aplicable. (ANEXO)
- Además, todos los tutores/as tendrán la documentación que se ha elaborado en la zona para recoger información tanto del proceso de evaluación como relacionada con los compromisos educativos, convivencia, seguimiento y aplicación de los diferentes planes (escritura, lectura, etc.), así como cualquier otro documento que se elabore o aplique en el centro y que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

### **ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DISPONIBLES EN EL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL**

La organización y actuaciones a desarrollar en ámbito de la tutoría y acción tutorial vienen desarrolladas en el Decreto 328/2010 y Orden de 20-08-2010.

### **COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS**

El centro educativo colaborará de manera activa con todos los agentes externos al centro.

### **PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.**

El seguimiento y evaluación del POAT lo desarrollará el ETCP (previo establecimiento de criterios e instrumentos) y lo supervisará el Equipo Directivo.

La acción tutorial es un elemento inherente a la función docente y al curriculum. Con ello afirmamos que todo docente está implicado en la acción tutorial y la orientación, con independencia de que de manera formal haya sido designado tutor/a de un grupo de alumnos/as. El hecho de que la interacción entre el profesorado y el alumnado, en esto se basa en gran medida la oferta curricular, no se establezca tan sólo sobre conocimiento o procedimientos, sino también sobre valores, normas y actitudes, reclama necesariamente el desarrollo de la función tutorial.

### **ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

En este documento se recogen las actuaciones acordadas en reunión de ETCP en las están implicados los miembros del EOE de su zona. Éstas, se unirán al resto de actuaciones planificadas en su Proyecto Anual en relación a la Atención a la Diversidad, la Orientación Académica y Profesional y la Acción Tutorial.

En el desarrollo de las actuaciones recogidas en este documento y en el Proyecto Anual están

implicados tanto el EOE como el centro educativo.

Por tanto en el seguimiento trimestral como en la memoria final de curso se tendrán en cuenta ambos documentos.

### **PROGRAMAS O ACTUACIONES PREVISTAS SEGÚN ACUERDO EN ETCP.**

#### **I.- ÁMBITO DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

##### **A.-ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL**

Programa de Acogida

Programa de Estimulación Lingüística

Programas para la Salud y Hábitos de vida saludable Cuida tu espalda

Hábitos de higiene y alimentación saludable Programa de mejora de la competencia social Programa de educación para el consumidor

Programa para el desarrollo de estrategias para la toma de decisiones Programa de técnicas de dinámicas de grupos y de trabajo en equipo

##### **B.-ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL**

Programa de Tránsito Ed. Infantil

Ed. Primaria

Programa de Orientación Académica y Profesional Ed. Infantil

Ed. Primaria

#### **II.- ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

##### **A.- AREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Programa de atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones personales.

##### **B.-ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

Prevención, control y seguimiento del Absentismo Escolar.

Atención al alumnado inmigrante en situación de Desventaja Sociocultural.

## **9. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS (I)**

- Los compromisos serán suscritos por las familias, maestros/as tutores/as y el director/a anualmente. Dichos documentos serán revisados cada año al comienzo de curso o finalizado el mismo; con objeto de recoger las diversas situaciones que puedan surgir y no estén reflejadas en los compromisos.
- Los compromisos se firmarán en reunión celebrada con las familias en el mes de septiembre, o

en su caso lo antes posible. En dicha sesión de tutoría se informará del contenido de los documentos y de la importancia de la participación de las familias en el proceso educativo.

- Una vez firmados se entregará copia de dichos compromisos a las familias.
- Para asegurar que las familias conservan en todo momento copia de los acuerdos adoptados, se puede adjuntar dicho documento en las agendas escolares de sus hijos/as.
- Así mismo en las reuniones periódicas mantenidas con las familias se recordará el contenido de los compromisos suscritos, haciendo hincapié los puntos no respetados., informando al equipo directivo de cualquier incidencia significativa.
- Los compromisos firmados por las partes serán custodiados por la tutoría del grupo; después se adjuntarán a los respectivos expedientes del alumnado, y custodiados en la Secretaría del Centro.

### ***Protocolo de actuación***

El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia/ Educativo por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia. El tutor/a dará traslado al director/a y/o la jefatura de estudios, de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia/ Educativo se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia/ Educativo, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al director/a, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada docente valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumnado durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor/a. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor/a analizará, la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con la familia del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor/a lo comunicará al Equipo Docente o director/a para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

La familia del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. La Administración Educativa establecerá mediante Orden la regulación de esta medida, que podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

## **Anexo : COMPROMISO EDUCATIVO y COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

### **10. PLAN DE CONVIVENCIA (J)**

Por su extensión y por haber sido modificado recientemente, el PLAN DE CONVIVENCIA **SE ANEXA APARTE.**

Este Plan de Convivencia del CEIP “Reyes Católicos” se elabora a tenor de lo dispuesto en el Decreto 328/2010 de 13 de julio, y de la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as y de acuerdo con las metas y valores reflejados en el Proyecto Educativo incluido en el PLAN DE CENTRO.

### **11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (K)**

#### **ÍNDICE:**

- Introducción.
- 1. Objetivos de la Formación Permanente del profesorado.
- 2. Fines de la Formación del profesorado.
- 3. Actividades de Formación.
- 4. Estrategias.
- 5. Líneas de Formación.
- 6. Programas educativos y niveles.
- 7. Realización de la Formación.
- 8. Temporalización y Priorización.
- 9. Canalización de la Formación.

#### **INTRODUCCIÓN**

En una sociedad como la actual donde los cambios se producen de manera continua y sistemática, el profesorado debe contar con una actualización permanente que le permita ir adaptándose e incorporar las novedades que se produzcan o repercutan en el mundo de la educación.

La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado será el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

**Además El artículo 102 de la LOMCE dice textualmente, con respecto a la formación del profesorado:**

- La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una

responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

- Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.
- El Ministerio de Educación y Ciencia podrá ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal, dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la presente Ley y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

**El artículo 103 de la LOMCE dice textualmente, con respecto a la formación del profesorado:**

- Las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas. Asimismo, les corresponde facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre las distintas enseñanzas, incluidas las universitarias, mediante los acuerdos oportunos con las universidades.
- El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países.

Este Plan ha de emanar de las propuestas de mejora de la memoria de autoevaluación, y ha de configurarse como parte del Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en evidencias tales como:

- Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informe de resultados sobre Indicadores homologados disponibles en Séneca y aportados por la AGAEVE. En según qué casos, este informe aportará datos detallados de la evolución en los últimos años.
- Posibles informes de otras evaluaciones externas en las que el centro haya participado.
- Resultados de la evaluación interna a partir del análisis realizado por los equipos docentes, referida a los rendimientos escolares del alumnado.
- Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas.
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro educativo.

Pero además de estas necesidades que surgen de la práctica educativa, también podemos considerar otros aspectos relevantes como:

- Las investigaciones que en educación aporte la comunidad científica.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, como competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de las directrices de actuación en materia de recursos humanos.

El centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora. Por ello, se otorga un papel especialmente relevante a la formación en centros y a la autoformación, como estrategias específicas para estimular el trabajo cooperativo del profesorado. Además el desarrollo profesional docente para la mejora de la práctica educativa en los centros escolares se promoverá a través del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, organizado en una red de centros del profesorado, que contarán con autonomía pedagógica y de gestión.

El profesorado se enfrenta en la actualidad a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los contenidos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo. Por esto hay que seguir profundizando en las estrategias necesarias que permitan perfeccionar la intervención en los centros docentes para impulsar, asesorar y colaborar en el desarrollo de comunidades de aprendizaje dirigidas a mejorar la realidad educativa de los mismos, así como en la organización y la práctica docente en el aula, mediante metodologías activas y de participación. El profesorado de las aulas del siglo XXI trabaja en entornos colaborativos y ayuda a los jóvenes a aprender de forma autónoma.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, ha establecido que el proyecto educativo de los centros docentes incluya el plan de formación del profesorado. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

Por tanto, los cambios en la educación y en la sociedad plantean nuevas demandas a la profesión docente que la hacen cada vez más compleja. En consonancia con estos cambios también se han producido cambios en las modalidades y estructura de las actividades de formación. Además, la difusión de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en el ámbito educativo ofrece nuevas vías de formación que deben ser contempladas en una norma de estas características.

Se considera formación permanente del profesorado, el conjunto de actividades formativas dirigidas a mejorar la preparación científica, técnica, didáctica y profesional del profesorado y de todos aquellos que desarrollan su labor docente o especializada en los centros.

## **OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

- 1) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de procesos de autoevaluación y de la mejora de la competencia profesional docente.

- 2) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- 3) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
- 4) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.
- 5) Ayudar al profesorado a desempeñar puestos de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica.
- 6) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.
- 7) Capacitar al profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo o artístico de su especialidad.
- 8) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.
- 9) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.
- 10) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

## **1. FINES DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Los fines que debe perseguir la formación permanente del profesorado serán:

- 1) Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas del alumnado.
- 2) Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional, así como profundizar en técnicas de resolución de conflictos para la mejora de la convivencia en los centros.
- 3) Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijas e hijos.
- 4) Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativa que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad de la enseñanza.
- 5) Contribuir a que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa y dominio de las destrezas básicas en, al menos, una lengua extranjera.

- 6) Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.
- 7) Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales.

## **2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

Las actividades de formación del profesorado las podríamos clasificar en:

- Seminarios: Surgen de la iniciativa de los propios Profesores o de la entidad organizadora. A partir de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias sirven para profundizar en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto referentes a la ciencia disciplinar como a las didácticas de las mismas y a otras ciencias de la educación. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas. Al finalizar la actividad se presentará una Memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado.
- Grupos de trabajo: Parten de la iniciativa del profesorado o de la entidad organizadora. El objetivo de los grupos de trabajo será la elaboración y/o análisis de proyectos y materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centrada en las diversas situaciones educativas. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas. La coordinación se efectuará por una de las personas integrantes y se le podrá asignar, en función de las tareas desarrolladas, hasta un tercio más del número de horas de los participantes. Al finalizar la actividad se presentará una Memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado, junto con un ejemplar de los materiales elaborados en el grupo de trabajo, que serán el referente para la evaluación del mismo.
- Proyectos de formación en centros: Se trata de una formación dirigida a un centro como unidad, que favorece la planificación y el desarrollo de las actividades formativas centradas en el propio centro y su contexto como elementos de cambio e innovación educativa. Los proyectos de formación en centros se basan en el trabajo colaborativo entre iguales y suponen el reconocimiento de la experiencia del profesorado como un valor fundamental en los procesos de formación. Esta modalidad podrá contar con la colaboración de personas expertas. Su objetivo es promover procesos de autoevaluación y desarrollar proyectos de mejora a partir de las necesidades reales de los centros educativos. Una vez finalizado el trabajo, el grupo de Profesores confeccionará una Memoria en la que se recoja y evalúe la actividad desarrollada. Los proyectos contarán con una persona que coordine, que será la encargada de la dinamización del trabajo, representación del grupo y coordinación en la redacción de la Memoria final. Se le podrá asignar hasta un tercio más del número de horas de los participantes.
- Congresos: Es una modalidad formativa de carácter puntual cuyo principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vengán realizando en un campo científico o didáctico. En su diseño se pueden incluir conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y

exposiciones de material.

- Las jornadas, encuentros y cualquier otra actividad de estas características quedarán asimiladas a congresos en cuanto a su clasificación.
- Puede haber otras actividades de formación que no se correspondan con las modalidades anteriores, pero se podrán asimilar a alguna de ellas en función de sus características.

La forma de participación en las actividades de formación del profesorado puede ser presencial y en red. Así pues, las actividades se clasifican en:

- **Presenciales:** Son aquellas acciones formativas en cuyo desarrollo se exige la presencia del profesorado participante. En los cursos y seminarios podrán incluirse periodos no presenciales, siempre y cuando la duración total de la actividad sea de veinte horas como mínimo, y las horas no presenciales no superen el 20% del total de duración de la acción formativa. Estos periodos deberán justificarse, por parte de los Profesores asistentes, con la aportación de una Memoria o trabajo, individual o de grupo. Con carácter general, las sesiones presenciales no tendrán una duración superior a ocho horas diarias.
- **En red:** Es aquella acción formativa cuya realización se lleva a cabo mediante herramientas electrónicas. Estas actividades podrán contemplar alguna sesión presencial para la coordinación de la misma.
- **Mixtas:** Se entiende por participación mixta aquella en la que se combinan fases presenciales y en red. En este caso se harán explícitos los objetivos de cada una de las fases, los mecanismos para su integración y su duración en horas. Con carácter general la fase presencial no podrá ser inferior a diez horas.

### 3. ESTRATEGIAS

El artículo 12 del DECRETO 93/2013, DE 27 DE AGOSTO dice que la formación permanente del profesorado en Andalucía se desarrollará mediante las siguientes estrategias:

- 1) Acciones formativas que respondan a las necesidades de formación detectadas por los centros, a través de sus planes de formación, derivadas de los procesos de evaluación que se realicen, y a aquellas otras que respondan a líneas de actuación prioritarias de la Consejería competente en materia de educación.
- 2) Intervención coordinada de la inspección educativa, los centros del profesorado y los equipos de orientación educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, en las zonas educativas y en los centros docentes para impulsar, asesorar y colaborar en el desarrollo de los planes de formación del profesorado de éstos.
- 3) Apoyo a la autoformación y a las iniciativas individuales de formación del profesorado en temáticas relacionadas con las líneas estratégicas de la Consejería competente en materia de educación.
- 4) Actualización científica, tecnológica y artística del profesorado de formación profesional y de enseñanzas artísticas en un entorno profesional real, mediante estancias formativas en empresas, talleres o instituciones artísticas.
- 5) Impulso, asesoramiento y colaboración con los centros docentes en el desarrollo de comunidades de aprendizaje dirigidas a mejorar la realidad educativa de los mismos y de

otras experiencias educativas de reconocido prestigio.

- 6) Promoción y apoyo del intercambio de conocimientos y buenas prácticas, a través de la participación en programas de formación, intercambios y visitas nacionales e internacionales, así como de programas de renovación pedagógica y de investigación, innovación y experimentación educativa en los centros docentes.
- 7) Promoción de la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas.
- 8) Promoción del acceso del profesorado a estudios y titulaciones universitarios que redunden en una mejora de la práctica educativa.
- 9) Desarrollo de acciones formativas diseñadas específicamente para la capacitación en el desempeño de puestos de carácter bilingüe, puestos relacionados con la enseñanza semipresencial y a distancia y otros puestos de trabajo docentes.
- 10) Potenciación de la creación de redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo, de intercambio del conocimiento y difusión de buenas prácticas y de coordinación.
- 11) Apoyo a las iniciativas de innovación educativa que emanen de los centros como consecuencia de la reflexión de sus Claustros de Profesorado.

#### 4. LÍNEAS ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN

La orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, plantea las siguientes líneas estratégicas de formación:

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN</b>	
<b>I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado. Se abordarán al menos cuatro ejes de formación:</b>	
<b>EJES DE FORMACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La organización del currículo basado en las competencias clave.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer itinerarios formativos adaptados a las necesidades demandas de cada centro educativo según su grado de conocimiento e integración de las competencias clave.</li> <li>• Mostrar herramientas y recursos que ayuden al profesorado a implementar iniciativas de mejora de la calidad de la actividad y competencia profesional docente, en el desarrollo y la adquisición de las competencias clave del alumnado.</li> <li>• Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>Atención a la diversidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, propiciar e impulsar aquellos modelos organizativos y educativos inclusivos, avalados por la investigación y la comunidad científica y educativa.</li> <li>• Formar al profesorado en el conocimiento de las</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.</li> </ul>	<p>diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar al profesorado estrategias de atención a la heterogeneidad de procedencia del alumnado.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Convivencia e igualdad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de la gestión de la convivencia en los centros.</li> <li>• Impulsar la formación del profesorado en técnicas de desarrollo personal, gestión de sus emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas del alumnado.</li> <li>• Mostrar al profesorado estrategias para la mejora del clima del aula, la resolución de conflictos y las habilidades sociales del alumnado.</li> <li>• Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Fomento del Plurilingüismo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer y consolidar la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras necesaria para el desarrollo de su materia.</li> <li>• Favorecer la actualización pedagógica y didáctica en el Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera (AICLE).</li> <li>• Acometer un tratamiento integrado de las lenguas en el currículo.</li> <li>• Impulsar la dimensión europea de la educación en los centros.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Integración de las TIC en el currículo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y explorar los posibles usos didácticos de las TIC para el aprendizaje y la práctica docente.</li> <li>• Incrementar la competencia digital del profesorado en su actividad profesional.</li> <li>• Fomentar el uso de las herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación con las familias.</li> <li>•</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Fomento de la cultura del emprendimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar programas de formación del profesorado que ofrezcan herramientas para favorecer en el alumnado la cultura del emprendimiento.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes de mejora y de formación de los centros educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar en los centros educativos la cultura de evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos.</li> <li>Utilizar los datos para comprender la naturaleza y las causas que favorecen la mejora en los centros educativos.</li> <li>Impulsar en los centros educativos procesos de formación encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.</li> </ul>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN</b>	
<b>II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.</b>	
<b>EJES DE FORMACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar con carácter general, para todo el profesorado, una formación que le permita la adquisición de un nivel de desarrollo básico de las competencias profesionales comunes propias de su labor docente.</li> <li>Realizar una oferta de acciones formativas dirigida a los distintos perfiles docentes que faciliten las competencias específicas de cada puesto de trabajo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar las competencias profesionales del docente según el momento de la trayectoria profesional en la que se encuentre.</li> <li>Atender las necesidades formativas que generan en el profesorado la implantación de nuevas líneas educativas.</li> </ul>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN</b>	
<b>III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.</b>	
<b>EJES DE FORMACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la concepción del aula y el centro como espacios para la innovación, investigación y la formación.</li> <li>Impulsar la creación de redes de centros como elemento dinamizador de la innovación del profesorado.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la capacitación del profesorado a través de actuaciones educativas investigadoras, analíticas y críticas de las prácticas educativas.</li> <li>• Propiciar la interacción entre el profesorado a través de metodologías de trabajo colaborativas.</li> </ul>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN</b>	
<b>IV. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.</b>	
<b>EJES DE FORMACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.</li> <li>• Dar a conocer los modelos de participación, intervención y desarrollo comunitario.</li> <li>• Establecer canales de comunicación y participación entre el centro educativo, la comunidad educativa y el entorno.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE , etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la formación necesaria en estrategias y metodologías para atender en entornos específicos al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo.</li> </ul>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN</b>	
<b>V. La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.</b>	
<b>EJES DE FORMACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>

	<p style="text-align: center;"><b>Objetivos comunes a todos los ejes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar ofertas formativas dirigidas a la actualización científico- tecnológica profesional y metodológica del profesorado.</li> <li>• Definir y desarrollar un marco de colaboración estratégica para promover la puesta en marcha de proyectos de innovación, investigación y experimentación.</li> <li>• Adquirir competencias que permitan desarrollar la formación profesional a lo largo de toda la vida.</li> <li>• Potenciar redes y entornos de formación en pro del trabajo colaborativo y en equipo.</li> <li>• Desarrollar la cultura emprendedora a través de proyectos y programas de forma transversal.</li> <li>• Crear un marco de colaboración estratégica para potenciar el plurilingüismo y la movilidad en el ámbito de la formación del profesorado, con el objeto de impulsar la movilidad transnacional en el profesorado y en el alumnado de Formación Profesional.</li> <li>• Facilitar un empleo creciente de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje y su utilización para impulsar la apertura del centro a su entorno y su inclusión en redes profesionales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación profesional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar al profesorado en el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales.</li> <li>• Formar al profesorado en la Orientación Profesional hacia el empleo para acercar el medio educativo al productivo.</li> <li>• Potenciar una formación para el profesorado de Formación Profesional en prácticas.</li> <li>• Fomentar una formación vinculada a la evaluación y la gestión de la calidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanzas Artísticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la formación del profesorado de los centros de enseñanzas artísticas de régimen especial sobre el nuevo marco normativo y curricular y sobre los instrumentos y sistemas de información y gestión administrativos.</li> <li>• Impulsar la actualización y la innovación en didáctica y metodología propias de los ámbitos artísticos.</li> <li>• Potenciar que Escuelas y Conservatorios desarrollen un papel activo en la creación y difusión de conocimiento y cultura, asumiendo la necesidad de constituirse en referentes para su entorno y de establecer redes y procesos de comunicación e intercambio con otros centros y con instituciones, empresas, administraciones, etc.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las enseñanzas de idiomas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar un mayor conocimiento en la aplicación de los estándares de los distintos niveles del Marco Común Europeo de las Lenguas de tal forma que la aplicación sea homogénea en todos los niveles y enseñanzas.</li> <li>• Establecer criterios comunes para la aplicación de las pruebas unificadas de certificación de las titulaciones B1, B2, C1 y C2.</li> <li>• Impulsar la actualización didáctica y metodológica del profesorado que imparte los cursos especializados para el perfeccionamiento de idiomas en niveles C.</li> <li>• Potenciar la formación de idiomas en modalidades semipresenciales y a distancia.</li> <li>• Facilitar la formación del profesorado que imparte</li> </ul>

	<p> cursos de actualización lingüística.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Permanente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar el aprendizaje en la educación permanente, garantizando la adquisición de competencias clave y el acceso a las titulaciones oficiales y a otros niveles del sistema educativo.</li> <li>• Potenciar la Orientación personal, profesional y académica en la Educación Permanente.</li> </ul>

**Respecto a las modalidades en el proceso de formación, el DECRETO 93/2013, DE 27 DE AGOSTO, señala:**

- *Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.*
- *Las actividades de formación permanente del profesorado podrán desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia y deberán incluir, en su caso, aplicaciones prácticas, mecanismos e indicadores de evaluación que permitan realizar el seguimiento y valoración de los objetivos individuales alcanzados, en relación con los resultados de aprendizaje previstos, y la incidencia de la formación en la práctica docente, así como estrategias de intervención que redunden en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se regulará la certificación, homologación y registro de dichas actividades formativas.*
- *Las actividades ofertadas en las modalidades semipresencial y a distancia se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través de una plataforma virtual de aprendizaje que permita la comunicación entre el profesorado participante y de éste con el profesorado que dirija la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de tareas y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación.*

**El artículo 56 del DECRETO 93/2013, DE 27 DE AGOSTO concreta que:**

- *Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen. El plan de formación del profesorado formará parte de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.*
- *Los centros docentes realizarán acciones formativas que respondan a sus propios planes de formación, sin perjuicio de aquellas otras que desarrollen líneas de actuación prioritarias de la Consejería competente en materia de educación.*

- *Los planes de formación de los centros del profesorado integrarán las actuaciones más relevantes derivadas de los procesos de autoevaluación y mejora de los centros docentes de su zona de actuación y de los planes de formación del profesorado de estos centros educativos.*

## 6. PROGRAMAS EDUCATIVOS Y NIVELES

Los programas educativos permiten organizar y detallar un proceso pedagógico, sirven de orientación al profesorado respecto a la metodología y contenidos a impartir, la forma de desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir, a la vez que fomentan la innovación educativa y el perfeccionamiento profesional de los participantes.

Los programas educativos facilitan el trabajo colaborativo del claustro de profesores o del grupo participante para desarrollar de manera interdisciplinar y transversal una serie de contenidos o elementos curriculares.

Los programas educativos han de fomentar la innovación educativa, la investigación y la difusión de buenas prácticas docentes, por ello ofrecen estrategias, herramientas y recursos que favorecen el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

El propio Centro optará por inscribirse, a través de Séneca, en los diferentes programas educativos, según las condiciones de la convocatoria para cada curso escolar; y como tal figurará en la revisión anual que se hace del Plan de Centro.

Los niveles de los programas educativos, según las Instrucciones de 30 de junio de 2014, serán los siguientes:

**NIVEL 1:** Deben participar al menos el 50 % del claustro. El Centro debe incluir en el plan de formación del Proyecto Educativo propuestas formativas que garanticen el funcionamiento del programa. La duración será de dos cursos escolares como mínimo. El Centro elaborará un Proyecto que incluya al menos los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias.

ÁMBITOS	PROGRAMAS DEL NIVEL 1
Educación Ambiental	▪ Red andaluza de ecoescuelas.
Lingüístico	▪ Proyecto lingüístico de Centro.

**NIVEL 2:** Deben participar al menos el 10 % del claustro. El Centro debe incluirlo en el plan de formación del Proyecto Educativo. La duración será de un curso escolar.

ÁMBITOS	PROGRAMAS DEL NIVEL 2
---------	-----------------------

Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crece con tu árbol.</li> <li>- Cuidemos la costa.</li> <li>- Educación ambiental en la red de jardines botánicos.</li> <li>- Educaves.</li> <li>- Kiotoeduca.</li> <li>- Recapacicla.</li> </ul>
Cultura emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación económica y financiera.</li> <li>- Mini empresas educativas.</li> </ul>
Hábitos de vida saludable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación saludable.</li> <li>- A no fumar me apunto.</li> <li>- Creciendo en salud.</li> <li>- Forma joven en el ámbito educativo.</li> <li>- Prevención de las drogodependencias y adicciones (dino/prevenir para vivir/¿y tú qué piensas?).</li> <li>- Plan de consumo de fruta en la escuela.</li> </ul>
Lingüístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clásicos escolares.</li> <li>- Comunicación.</li> <li>- Creatividad literaria.</li> <li>- Familias lectoras.</li> </ul>
Programas culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivir y sentir el patrimonio.</li> </ul>

**NIVEL 3:** La participación será nivel individual. El Centro debe incluirlo en el plan de formación del Proyecto Educativo. La duración será de un curso escolar.

	<b>PROGRAMAS DEL NIVEL 3</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprende a sonreír.</li> <li>- Aula de cine.</li> <li>- La ciudad amable.</li> <li>- Mira.</li> </ul>

**Desde esta perspectiva la formación del profesorado ofrece nuevas formas de intervención en la escuela aportando las siguientes pautas:**

- *Es el profesorado quien plantea la demanda y esto supone poder negociar el marco de intervención y los compromisos a adquirir por parte de los docentes y de la figura de la asesoría y otros agentes educativos.*
- *La demanda implica una evaluación sobre la propia práctica, interviniéndose sobre ella directamente para evaluar sus resultados (evaluar para la acción).*
- *La intervención parte de una necesidad detectada por un docente o grupo de docentes, que podrá ser orientada hacia un proyecto de trabajo concreto y que evitará la dispersión ubicándose dentro del marco que ofrece el plan de actuación de la formación del profesorado a través de los Centros del Profesorado.*

## 7. REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Podemos hablar principalmente de tres maneras de realizar la formación:

### Individual:

- *La realizará cada maestro/a por su cuenta en el CEP, Universidad o cualquier otro organismo.*
- *Podrá ser presencial, semi-presencial u on-line.*

### Colectiva en algún organismo:

- *La realizaremos grupos de maestros en el CEP o cualquier otro organismo y estará relacionada con alguna formación puntual y necesaria para por ejemplo el manejo de pizarra digital...*
- *También podrá ser presencial, semi-presencial y on-line.*

### Colectiva en el propio Colegio:

- *Es la referida a la formación de un grupo de trabajo en el propio Centro, sobre las propuestas anteriormente, que emanan de la necesidad de formación en esos temas concretos.*
- *Para formar los grupos de trabajo habrá una estrecha colaboración con el CEP y con nuestro asesor en él.*
- *Será siempre presencial, aunque también habrá un trabajo en foros de internet.*
- *Todos los maestros/as del Centro se implicarán en la actividad de formación, que será elegida antes de acabar cada curso escolar y será propuesta para realizarla en el siguiente.*
- *Están abiertos estos grupos de trabajo a realizarlos no solo en el Colegio sino también en la zona, si otros compañeros tuvieran la misma inquietud o necesidad de formación.*
- *Participar en un grupo de trabajo no significa no realizar otro tipo de formación individual o colectiva.*

## 8. TEMPORALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN

- *Al finalizar el curso escolar propondremos en Claustro la formación para el próximo curso y así se la comunicaremos al CEP.*

- *La duración prevista siempre será de un curso escolar, pudiendo ampliarse a otro más.*
- *La formación que vayamos obteniendo irá redundando en el acto sobre nuestros alumnos/as.*
- *La duración de las actividades de formación será de una hora semanal en horario no lectivo. Al final habrá un total de 25-30 horas de formación en el Centro.*

Después de todo lo expuesto sobre las líneas estratégicas de formación y los programas y niveles, a la hora de priorizar las actividades de formación del profesorado señalaríamos las siguientes prioridades:

- *Se deben realizar actividades de formación necesarias por normativa nueva que obligue a ello.*
- *Se realizarán actividades de formación derivadas de las necesidades y planes de mejora de la autoevaluación.*
- *Se realizarán actividades formativas como impulsoras del conocimiento compartido, de la investigación, la innovación educativa y de las buenas prácticas.*
- *Deben primar las actividades colectivas sobre las individuales.*

## **9. CANALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en **el Decreto 93/2013 en su artículo 58**, cada centro tendrá un asesor o asesora de referencia que entre sus funciones tiene las de:

- **ASESORAR A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS Y A LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE COMPETENTES EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y COLABORAR CON ELLOS EN LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DEL CENTRO, A PARTIR DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE SE REALICEN.**
- **ASESORAR Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO DOCENTE E IMPULSAR Y APOYAR SU DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA LA AUTOEVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DOCENTE Y LAS AUTOEVALUACIONES DEL CENTRO.**

**PARA ELLO:**

- **EL ASESOR O LA ASESORA DE REFERENCIA PARTICIPARÁ EN LAS REUNIONES QUE SE CONVOQUEN EN LOS CENTROS DOCENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y, ASIMISMO, PARTICIPARÁ EN EL SEGUIMIENTO DE DICHO PLAN, PUDIENDO PLANTEAR POSIBLES MODIFICACIONES Y LA INTRODUCCIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE CONTRIBUYAN ALA MEJORA DE LOS PLANTEAMIENTOS INICIALES Y A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.**

- EL ASESOR O ASESORA DE REFERENCIA ASISTIRÁ, PREVIA CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO, A LA REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS O DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL MISMO, CON VOZ PERO SIN VOTO, CUANDO ESTE PREVISTO TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DEL PROFESORAD

## 12. CRITERIOS PARA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES (L)

La O. 20 de agosto de 2010, por la que se desarrollan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el capítulo IV. Horarios, dice:

*“El Jefe de Estudios elaborará una propuesta de horario, que deberá confeccionarse de acuerdo con los **criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores**. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:*

- a) El horario general del Centro.*
- b) El horario individual del profesorado.*
- c) El horario del alumnado.*

2. Asimismo, el Secretario elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios adscrito al Centro”.

### CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado (BOJA nº 169 de 30 de agosto de 2010), según la cual los maestros y maestras permanecerán en el Centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y cinco horas semanales serán de libre disposición de los maestros y maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en 5 sesiones y recreo de 30 min. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de los centros.

- Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible, según cada centro y en todo caso nunca comenzará antes de las 15 horas.

Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

	LUNES
9:00-14:00	HORARIO LECTIVO
16:00-17:00	Tutoría para atención de padres y madres.
17:00-18:00	Reuniones de órganos colegiados
18:00-19:00	Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.

### **Reducciones horarias.**

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales que la legislación actual contempla.

### **Distribución horaria en Educación Infantil:**

Se realiza la distribución horaria desde un tratamiento globalizado de los contenidos, estableciendo una serie de rutinas cotidianas:

- Rutinas de entrada
- Asamblea
- Trabajo individual
- Rincones de trabajo

- Rutinas de aseo e higiene. Merienda.
- Recreo
- Actividades dirigidas en gran grupo
- Relajación y vuelta a la calma.
- Actividades en pequeño grupo.
- Rincones de trabajo y experiencias
- Rutinas de salida.

## CRITERIOS PARA EL HORARIO DE VIGILANCIA DEL RECREO:

### **Programa de recreo para Educación Primaria**

El recreo es un tiempo lectivo, de capital importancia para la vida pedagógica del Colegio.

Según las encuestas que se realizaron al alumnado en nuestro Colegio, la principal fuente de conflictos se origina en el tiempo del recreo, aunque gracias a nuestra actitud vigilante dentro de nuestra labor docente sólo existen casos aislados de conflictos. Una tarea principal en el tiempo de recreo es prevenir cualquier tipo de incidentes y/o de accidentes, dentro de lo posible, estableciendo un orden en las relaciones y en las actividades de nuestro alumnado. Así mismo atender, lo más rápidamente posible a los alumnos y a las alumnas que necesiten nuestra ayuda, y establecer los mecanismos más óptimos y adecuados para ello, y según el Plan de autoprotección, ante un accidente escolar, hay que realizar una serie de trámites que son obligatorios y que se recogerán en las normas generales de funcionamiento del recreo.

La principal actividad que suele elegir el alumnado para el tiempo de recreo es el juego libre.

Nuestro patio de recreo no es muy amplio, y nos planteamos este Programa para facilitar la actividad lúdica, recreativa y educativa de nuestro alumnado.

Este Programa presenta diferencias con anteriores programas de recreo. Como siempre cumplimos con la ratio entre profesorado y alumnado y se incluirá en el Plan anual de Centro, considerando además que es un Programa en consonancia con el Proyecto Educativo de nuestro Centro, atendiendo la atención a la diversidad en todo momento.

Este programa es flexible y revisable a lo largo del curso.

#### **Normas generales:**

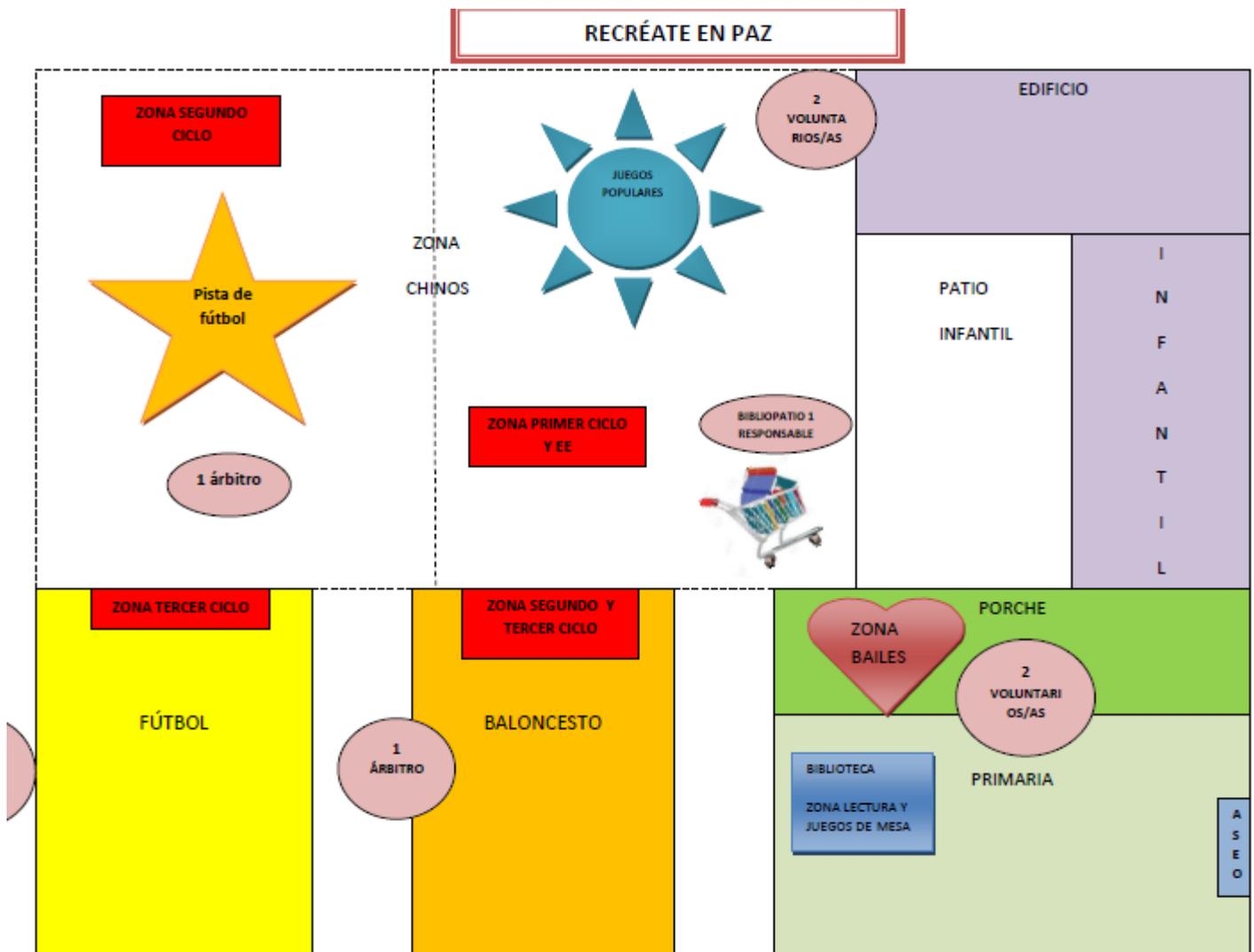
- 1) El recreo comienza a las 12:00 horas y termina a las 12:30 horas. Consecuentemente las tutoras y maestras correspondientes con turnos de recreo, en esos días salen a esa misma hora.
- 2) Las maestras y maestros encargados de la vigilancia del recreo son responsables en este tiempo de todos los alumnos y alumnas de la Etapa, si bien es cierto que después del recreo, comunicarán y tramitarán cualquier circunstancia o incidente relevante que hay ocurrido en su zona de vigilancia. De la misma manera si durante el recreo ocurriera cualquier accidente lo comunicarán con la mayor brevedad posible a su tutor o tutora y al Equipo Directivo, para establecer el procedimiento más oportuno,
- 3) A quienes les toque vigilancia de recreo, se les ruega ser puntuales, al objeto de recibir a los alumnos/as cada uno en su zona de vigilancia.

- 4) En caso de tener que ausentarse, buscará a otro maestro o maestra que lo releve y siempre se lo comunicará a sus compañeros/as de vigilancia. El día que tengamos vigilancia tendremos que organizar el tiempo de nuestras clases, de manera que terminemos a tiempo y nos permita ser puntuales para comenzar el recreo.
- 5) Nuestra actitud será de una **vigilancia activa**, ello quiere decir que cada maestra o maestro, orientará en los juegos, observará los comportamientos y atenderá las demandas y necesidades del alumnado.
- 6) Los niños y las niñas no pueden permanecer en las clases ni en los pasillos durante el tiempo de recreo. (Si algún alumno o alumna se quedara en clase, deberá estar o ser acompañado o acompañada por el maestro o maestra hasta el patio).
- 7) En caso de accidente de algún alumno o alumna, se atenderá inmediatamente y si es necesario se avisará al tutor o tutora y a miembros del Equipo Directivo para tomar las medidas necesarias según el grado de urgencia y de la importancia del caso. En caso de accidente que suponga visita médica se avisará al Equipo Directivo para tomar las medidas oportunas, entre ellas la comunicación a la familia y a la Delegación Provincial, como ahora es preceptivo.
- 8) Los días de lluvia o de inclemencia especial del tiempo, se avisará por las clases, anunciando tal circunstancia "DÍA GRIS", y los alumnos/as permanecerán en sus clases con su tutora hasta que finalice el recreo. Los maestro/as especialistas cubrirán a las siguientes tutorías, turnándose entre todos los maestros y maestras correspondientes a esos grupos, con el fin de que todos/as dispongan un tiempo disponible.
- 9) Las zonas de recreo son siete y cada zona debe tener una maestra o maestro responsable, aunque por cercanía se puedan compartir zonas con otros compañeros o compañeras siempre que tengamos atendida la nuestra propia. El reparto está realizado por semana y por zona, de manera que hay siete semanas diferentes, correspondientes a cada una de las zonas.
- 10) Estas zonas del patio son las siguientes:
  - Patio norte, junto a la puerta de la cuesta de Víznar.
  - Patio del muro (puerta de atrás del salón de usos múltiples)
  - Campo de deportes.
  - Puerta de las Encinas (zona de las combas)
  - Patio de los cipreses
  - Porche- puerta de entrada edificio
  - Interior del Edificio.
- 11) En la sala de usos múltiples, con capacidad para un número reducido de niños y de niñas habrá baile u otra actividad, previa acuerdo con su tutor/a que se hará cargo del grupo, únicamente cuando no tenga vigilancia de recreos, previo aviso a la Jefa de Estudios que tomará las medidas oportunas para reorganizar la vigilancia del recreo en esos días.
- 12) Nuestra misión principal en el recreo es atender, controlar y supervisar las actividades y la convivencia de nuestro alumnado en las zonas del juego. Es primordial observar las relaciones entre el alumnado y realizar un seguimiento especial a los alumnos y alumnas

que se estime necesario.

- 13) Acudir inmediatamente ante cualquier incidente o accidente que ocurriera y proceder con la atención más adecuada para cada circunstancia.
- 14) Al salir al recreo las alumnas y alumnos que lo deseen, podrán ir recogiendo unos materiales que estarán disponibles, en días indicados.
- 15) El patio lo dividimos en **seis zonas** diferentes para facilitar la vigilancia y atención de nuestro alumnado.

En los últimos años hemos venido observando que muchos de los conflictos se generaban por la práctica no reglada del fútbol en cualquier zona del patio. Para evitar los mismos y diversificar los juegos y opciones lúdicas del alumnado se decidió reglar el uso de la pista de fútbol sala y baloncesto. Al principio de curso se establecerá un horario para el uso de las mismas quedando prohibido la práctica de estos deportes en otras zonas. Para ofrecer al alumnado distintas alternativas se ideó el programa RECRÉATE EN PAZ. Se divide el patio en distintas zonas en las que se practican distintas actividades habiendo alumnos encargados de organizar las mismas.



Recordaremos a los alumnos/as, que en los juegos de carrera, que controlen la velocidad de la carrera, y que las realicen con la mayor seguridad.

Para los juegos tradicionales se proporcionaran distintos materiales.

Los materiales utilizados cumplen con unas características de seguridad, sociabilidad, durabilidad, polivalencia, movilidad e interés para el alumnado.

#### REVISIÓN DEL PROGRAMA:

Cualquier novedad, sugerencia o mejora del programa se estudiará a través de los Equipos de Ciclo, ETCP, Claustro y se llevará a Consejo Escolar para su inclusión en el Plan Anual de Centro y su correspondiente comunicación al Servicio de Inspección Educativa.

GRUPOS DE REPARTO DE VIGILANCIA: En E. Primaria ha de vigilar seis maestros, por normativa y hemos dispuesto que sean siete maestros/as, siempre que sea posible, para mejorar la vigilancia del alumnado que entra y sale del edificio por distintos motivos)

Anexo: plano del patio y zonas de vigilancia

#### **CRITERIOS GENERALES PARA REALIZAR HORARIOS Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR:**

- Se prioriza el trabajo de las áreas instrumentales, Lengua y Matemáticas principalmente, en las primeras sesiones de la mañana.
- Incrementaremos la carga horaria de las áreas instrumentales.
- Se prioriza además que las primeras sesiones y últimas el tutor esté en su tutoría salvo alguna excepción en las áreas de Inglés, Religión, Educación Física o Artística.
- Se harán coincidir, siempre que sea posible, las asignaturas de matemáticas y lengua por niveles/ciclos para facilitar el funcionamiento de grupos flexibles y refuerzos pedagógicos si se presenta la necesidad.
- Se respeta el equilibrio horario marcado por la normativa.
- Los especialistas que tienen además la tutoría impartirán las áreas instrumentales en las primeras sesiones siempre que sea posible.
- Que en una tutoría entren 5 o menos maestros a impartir las áreas del currículo.
- Se distribuyen las especialidades para que se tenga una al día, siempre que sea posible.
- Las especialidades de Inglés y Educación Física se procurará que se impartan en días alternos.
- En el caso de maestros/as especialistas- tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente Lengua y Matemáticas.
- Los profesores/as de apoyo no atenderán a alumnos/as en las horas de especialidades.
- Dentro del horario semanal se dedicará todos los días 30 minutos para la enseñanza específica de la Comprensión y Fluidez Lectora y 1 hora semanal a la expresión escrita.
- Se dedicará una horas semanales a la resolución de problemas y cálculo mental.
- Los recreos de infantil serán como máximo de dos sesiones de 15 minutos o uno de 30 minutos.

- Por motivos didácticos y tras reunirse el equipo bilingüe se acuerda que las áreas de Social Scien y Natural Scien se impartirán alternando los temas. De ese modo, todas las horas de la semana se dedicarán a una de estas dos áreas hasta que no se concluya el tema.

**CRITERIOS PARA REALIZAR HORARIOS DE LOS REFUERZOS PEDAGÓGICOS:**

- Tener en cuenta el horario al que pertenece el grupo para que no coincida con las especialidades. Intentar que coincidan con las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- Informe de los tutores sobre dificultades encontradas a partir de los resultados escolares del curso anterior y de la realización de las pruebas iniciales del curso actual. Concreción en reunión colegiada de ETCP.
- Atención preferente a los alumnos/as por parte de profesores del mismo nivel y ciclo al que pertenece.
- Se prioriza a los alumnos/as que terminan ciclo, al alumnado de primer curso, a los alumnos/as extranjeros con el objetivo de adquirir elementos básicos del idioma que les permita integrarse cuanto antes, así como al resto de alumnos/as con dificultades en el aprendizaje.

**CRITERIOS PARA REALIZAR LOS HORARIOS DE PT Y AL:**

- Tener en cuenta el horario de clase de cada alumno/a para no sacarle de su aula en las especialidades.
- Informe individual del alumno/a teniendo en cuenta el número de horas de atención que aconseja el equipo (EOE).
- La atención en el aula ordinaria, preferentemente, haciendo coincidir con las áreas instrumentales.
- Aspectos relacionados con el carácter del alumno/a.
- Pertenencia a un mismo nivel y/o ciclo para agrupamientos que lleven un programa específico.
- Los horarios de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o integración tardía en el sistema educativo se estructurarán de manera que respondan a sus necesidades sea dentro o fuera del aula. Se potenciará el apoyo educativo dentro del aula.
- La especialista de PT atenderá e impartirá docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con NEAE, cuyo dictamen recomiende esta intervención. Asimismo, atenderá al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La asignación de los alumnos y su horario a estas especialidades se realiza en todos los casos desde la Jefatura de Estudios coordinada con la orientadora.
- Las sesiones, agrupamientos y priorizaciones del alumnado de NEAE y de dificultades de aprendizaje pueden verse modificadas por las necesidades y evolución del alumnado.

**ESTRATEGIAS HORARIAS PARA LA COORDINACIÓN:**

- Se respetará un día con el menor número de horas lectivas al Director para las reuniones establecidas con la Inspección Educativa.
- Se procurará que al Equipo Directivo le coincida la primera hora diaria para la coordinación y seguimiento de la marcha general del Centro.

**CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO NO LECTIVO Y DE OBLIGADA PERMANENCIA DEL PROFESORADO:**

- Priorizando la atención semanal a familias.
- Estableciendo un calendario anual de reuniones de los Órganos Colegiados.
- Estableciendo un calendario trimestral de reuniones de Equipos de Ciclo, Docentes y ETCP.
- Planificando y desarrollando el horario para la formación en el centro.

**OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

**Actividades Extraescolares y complementarias**

Las actividades extraescolares y complementarias se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo, de las programaciones didácticas, de las áreas y contenidos que se trabajan.

**Objetivos de las Actividades Extraescolares:**

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumno/a
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, de su inserción progresiva en la sociedad, de la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medio-ambiental.
- Ayudar en la consecución de las Competencias Básicas.

**CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ESPACIOS DISPONIBLES**

- Los patios escolares, las pistas deportivas se utilizan para recreo, actividades físicas y de psicomotricidad.
- El profesorado y monitores que utilizan una clase son los responsables del cuidado del material que en ella hay.
- SUM: Es el espacio destinado a las actividades de gran grupo, a los actos académicos, reuniones con la comunidad educativa y todas aquellas actividades que requieren de este espacio. En horario de tarde se utiliza para las actividades extraescolares de teatro...Se utiliza según la programación de actividades que se realiza a principios de curso y trimestralmente desde el ETCP y la Jefatura de Estudios.
- Gimnasio: Se utiliza para las actividades correspondientes de Educación Física en horario lectivo. En horario de tarde se utiliza para las actividades extraescolares.
- Pista polideportiva: Se utiliza para las actividades de Educación Física que no se desarrollan en el gimnasio o bien cuando coinciden cursos dos curso con la misma materia.

**CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO.**

**Módulos horarios.**

Los módulos horarios para el desarrollo de diferentes ámbitos/áreas o asignaturas tendrán un mínimo de media hora y un máximo de 2 horas. Utilizamos módulos de 30, 45 ó 60 minutos.

Actualmente, y proponemos que continúe así, nuestra jornada lectiva va de 9 de la mañana a 2 de la tarde y se distribuye así:

E. Infantil y E. Primaria:

-Tres sesiones de 1h cada una, antes del recreo y una sesión de 1h y otra de 30 min después del

recreo.

-Recreo: de 12:00 a 12:30 horas.

En general, el alumnado que asiste a las aulas de Audición y Lenguaje, Apoyo a la Integración, Aula Específica, ATAL, u otras que puedan establecerse tendrán los mismos módulos horarios. Sin embargo, en atención a las dificultades o problemas de aprendizaje concretos que atiendan podrán establecerse módulos horarios de duración distinta a la indicada al principio, previa comunicación a la Jefatura de Estudios y acuerdo del ETCP.

### ***Concreción de criterios para el horario de E. Infantil***

Para la ubicación horaria de las áreas de Inglés y Religión se tendrá en cuenta el horario general de estos especialistas fijado por la J. E.

### ***Concreción de criterios para el horario de E. Primaria.***

1. Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
2. De igual manera debiera procederse con el área de Inglés, sin embargo como este profesorado tiene horario completo de la asignatura, resulta del todo imposible cumplir esta intención. Así ocurre también con el resto de especialistas que tienen el horario completo de su especialidad – Música, E. Física y Religión-.
3. Las áreas de Conocimiento del Medio y E. Plástica se distribuirán de manera que completen el horario semanal, con prevalencia de la primera sobre la segunda en la asignación temporal.
4. Debe evitarse la acumulación de tutores/as especialistas en un mismo Ciclo, sobre todo en razón a lo que se marca en el punto siguiente y para que queden horas de Refuerzo pedagógico del profesorado del propio Ciclo.
5. Por razones de coordinación y facilidad de comunicación será preferible que el profesorado que deba cubrir áreas no impartidas por el profesorado especialista sea, con preferencia, del propio ciclo y después de cualquier otro, o del más cercano.
6. Cuando un área se imparta en dos sesiones durante la semana se procurará que éstas no sean consecutivas.
7. Deberán distribuirse las sesiones que imparten los especialistas en cada grupo de manera equitativa y proporcional, tanto diariamente como en los bloques semanales de antes y después del recreo.

### ***CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL PROFESORADO***

1. El número de horas lectivas de los maestros ha de ser igual a 25.
2. Coordinaciones de Planes.
  - a) Maestros coordinadores del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres

**en Educación.** (Orden de 15 de mayo de 2006.)

Artículo 3. Docente responsable en materia de coeducación.

1. Todos los centros contarán con una coordinadora o un coordinador responsable en materia de coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa.

2. El Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería de Educación del Programa de Educación de Personas Adultas y, preferentemente, con experiencia en coeducación. El nombramiento de este profesor o esta profesora tendrá la validez de un curso académico.

4. Para realizar estas funciones, el profesorado nombrado en los Colegios de Educación Infantil y Primaria utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea.

**b) Coordinación Plan de Autoprotección.** (Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, ...)

Artículo 7. La coordinación de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

1. En los servicios educativos y en los centros docentes públicos, la persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo. En este sentido, la dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación y se hará para un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos mediante declaración expresa por parte del coordinador o coordinadora. Asimismo, se designará una persona suplente.

2. Cuando se trate de centros docentes públicos, o de nueva creación, y servicios educativos, con inestabilidad en la ocupación de sus plantillas, la designación del coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente, podrá ejercerla cualquier profesor o profesora, durante un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos. La dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación. Asimismo, se designará una persona suplente.

Art. 8.3. Al profesorado de educación infantil y primaria que ejerza la función coordinadora en los centros públicos se le asignará, para el desempeño de la misma, el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

En estos dos casos citados se sustituirán las 2,5 horas del recreo por aquellas de coordinación respectivas.

**c) Los Directores de los Centros** están exentos de la realización del recreo, (Art.13. Orden de 20 de agosto de 2010) periodo que han de completar con otro tipo de horario.

### 3. Los Coordinadores del Plan Lector y Bibliotecas.

Según las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la dirección general de innovación educativa y formación del profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria... tienen una reducción de al menos 3 horas lectivas.

Dicen estas Instrucciones:

“3. La jefatura de estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la biblioteca escolar un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

a) En los colegios de educación infantil y primaria, el artículo 13. 2.h ) de la Orden de 20 de agosto de 2010 dedicado al horario lectivo individual del profesorado, especifica la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca escolar”. Así mismo, el artículo 13.3.h) de la misma orden dedicado al “horario de obligada permanencia” especifica también la dedicación a la organización y funcionamiento de la biblioteca”.

**4. Las horas semanales de los horarios** de los maestros, considerando las regulares e irregulares han de ser igual a 30 horas.

**5. Las reducciones correspondientes al equipo Directivo** han de corresponder con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010. Dice esta Orden:

Artículo 14. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) De cuatro o cinco unidades: 5 horas.
- b) De seis a ocho unidades: 17 horas.
- c) De nueve a diecisiete unidades: 23 horas.
- d) De dieciocho a veintiséis unidades: 27 horas.
- e) De veintisiete o más unidades: 33 horas.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro.

2. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70.1.ñ) de su Reglamento Orgánico, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado 1, se asignen al centro.

**6. Respecto a los coordinadores de ciclo**, señala la Orden antes citada:

b) Coordinadores de Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria: Art15. 2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

b) De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

c) En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria se añadirá una hora si cuentan con hasta ocho unidades de este nivel educativo y dos horas si cuentan con nueve o más unidades.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, para determinar el número de unidades se sumarán las correspondientes a Educación Infantil,

Educación Primaria y, en su caso, Educación Especial, Apoyo a la Integración y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

**7. La hora de atención a padres y madres** no podrá ser nunca anterior a las 16:00 horas. De acuerdo con las Aclaraciones de 2-10-2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, sobre el Manual para el cumplimiento de la jornada y horarios en los centros públicos y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**8. Reducción TICs.**

Artículo 3. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan Escuela TIC 2.0.

1. En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que desarrollen el Plan Escuela TIC 2.0, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) De seis a diecisiete unidades: 2 horas.
- b) De dieciocho a veintiséis unidades: 3 horas.
- c) De veintisiete o más unidades: 5 horas.

**9. Plan de apertura de centros docentes.**

Artículo 4. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de apertura de centros docentes.

1. En las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria, en los colegios de educación infantil y primaria y en los centros públicos específicos de educación especial que desarrollen el Plan de apertura de centros docentes, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) De seis a diecisiete unidades: 3 horas.
- b) De dieciocho o más unidades: 5 horas.

**10. Plan de centros docentes bilingües.**

, Artículo 5. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de Plan de centros docentes bilingües.

1. En las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que hayan sido autorizados como centros bilingües, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) De seis a diecisiete unidades: 3 horas.
- b) De dieciocho o más unidades: 5 horas.

. Reducciones del Profesorado del programa bilingüe.

Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres. El apartado 6 del artículo 21. Plantilla del profesorado de los centros bilingües, queda redactado como sigue:

«Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe podrá disponer de horas lectivas semanales adicionales, de acuerdo con la autonomía organizativa del centro educativo. De igual modo la administración educativa podrá, dentro de su planificación educativa, asignar de manera excepcional horas lectivas adicionales en el primer año de incorporación al programa bilingüe, con el siguiente detalle:

- a) Escuelas infantiles: 2 horas.
- b) Colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria: 6 horas.
- c) Institutos de educación secundaria: 8 horas.
- d) Centros integrados de formación profesional o centros de reconocimiento nacional: 5 horas.»

Organización y horario Bilingüe. (ORDEN de 28 de junio de 2011)

Artículo 12. Organización y horario en el segundo ciclo de la educación infantil.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de la educación infantil de forma que en cada curso del ciclo se imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos.

2. El horario de impartición de la L2 se dedicará a la sensibilización al idioma extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5. 3. Durante el horario dedicado a la enseñanza de la L2 se podrá organizar la actividad del aula contando con la presencia simultánea en el grupo del profesorado especialista de la L2 y del tutor o tutora.

Artículo 13. Organización y horario en la educación primaria.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparta como área no lingüística en la L2 el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural.

2. Además, si disponen de los recursos humanos correspondientes, los centros bilingües podrán impartir en la L2 como áreas no lingüísticas la Educación artística, la Educación física y la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

12. Los mayores de 55 años, hasta la fecha de 31 de agosto del año que comienza el curso escolar, tienen 2 horas de reducción del horario lectivo.

## **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Estas actividades extraescolares serán establecidas por cada centro docente, en función de la demanda existente. Cada día de la semana, de lunes a jueves, se ofertarán al menos 2 actividades distintas, de 1 hora de duración cada una de ellas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de 2 horas.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todo el alumnado del centro docente y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

## *PROYECTO EDUCATIVO*

Con la programación de las actividades complementarias y extraescolares se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Promover la participación activa del alumnado en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio
2. Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima del alumnado.
3. Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde se cursan los estudios.
4. Estimular el deseo de investigar y saber.
5. Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado
6. Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
7. Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
8. Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural.
9. Reforzar los objetivos académicos a través de la participación del alumnado al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
10. Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir alumnos activos que sean capaces de impulsar su propia formación: "aprender observando y realizando".
11. Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza.
12. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

### **PROPUESTA DE ACTIVIDADES.**

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P.) recogerá las propuestas de actividades, realizadas por los diferentes Ciclos. Esta propuesta será presentada al Claustro, que a su vez, lo elevará al Consejo Escolar del Centro para que sea aprobado.

#### 1.- Actividades complementarias y/o extraescolares

1.1 Del Centro con carácter general.

1.2 Las propias de cada Ciclo conforme a su programación

1.3 Las actividades que se realicen en colaboración u organizadas por instituciones ajenas al Centro (por ejemplo participación en concursos,

2.- Viajes de estudios.

Fechas de especial relevancia a celebrar por el Centro, con carácter general. El Centro organizará actividades puntuales para conmemorar fechas que tengan especial significancia por su relación con nuestro Proyecto Curricular ó por su carácter de celebración oficial.

- 25 de Noviembre: Día contra la violencia de género.
- 6 de Diciembre: Día de la Constitución Española, Mercadillo de valores
- 30 de Enero: Día internacional de la PAZ y la NO VIOLENCIA.
- 28 de Febrero: Día de Andalucía.
- 23 Abril: día del Libro.
- Actividades en colaboración con el AMPA y con otras entidades a lo largo del curso para todos los ciclos en general.
- Salidas al entorno próximo como actividades complementarias.
- Convivencias con las familias en tiempo extraescolar.
- Actividades de aprendizaje compartidas con las familias, en tiempo lectivo.

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**

Se establecerá una previsión de salidas, que habitualmente se vienen desarrollando en el centro con un gran éxito. Se trata de que el centro disponga de una relación de lugares y motivos para realizar salidas de una forma organizada por ciclos, a fin de no repetir y de que se realicen en la época y edad más conveniente: Siempre se podrán realizar salidas al entorno, a pie, en todos los ciclos, con autorización y/o conocimiento de las familias. Las actividades extraescolares y/o complementarias se aprobarán por el Consejo Escolar y estarán detalladas en la Programación General Anual. No obstante, habrá ciertas actividades que irán surgiendo durante el curso y curso serán aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Escolar y se informará al Consejo Escolar en pleno. La fecha de las mismas se irá dando a conocer según se vayan concretando.

<b>SALIDAS</b>	
<b>Actividades Complementarias</b>	
INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aljibe del Rey</li> <li>- Alhambra</li> <li>- Cuevas de Piñar</li> </ul>
1º CICLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aula de la Naturaleza</li> <li>- Museo de la Miel (2º)</li> <li>- Recorridos por Granada</li> <li>- Parque de las Ciencias (2º)</li> </ul>

2º CICLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuevas de Píñar (3º)</li> <li>- Visita Ideal (3º)</li> <li>- Alhambra (3º)</li> <li>- Vive tu Legado (4º)</li> <li>- Aeropuerto (4º)</li> <li>- Parque de las Ciencias (4º)</li> </ul>
3º CICLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aljibe del Rey (5º)</li> <li>- Museo CajaGranada (5º)</li> <li>- Parque de las Ciencias (bianual)</li> <li>- Alhambra (6º)</li> <li>- Viaje de Estudios (6º)</li> <li>- Casa museo García Lorca (6º)</li> </ul>

<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CELEBRACIONES</b>	
1º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Día Europeo de las Lenguas</li> <li>- Día de los Derechos de la Infancia</li> <li>- Día de la no Violencia</li> <li>- Día de la Constitución</li> <li>- Fiesta de Navidad</li> <li>- Mercadillo de Valores</li> </ul>
2º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Día de la Paz</li> <li>- Día de Andalucía</li> </ul>
3º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Día del Libro</li> <li>- Día de la Familia</li> <li>- Fiesta fin de curso (Infantil)</li> <li>- Fiesta del Agua (Infantil)</li> <li>- Graduación del alumnado:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 años</li> <li>- 6º de Primaria</li> </ul> </li> </ul>

\*Esta distribución por trimestres será aproximada y dependerá del calendario escolar.

- Tenemos que hacer una reflexión rigurosa y sincera sobre el tiempo escolar y su aprovechamiento con fines formativos. También del tiempo extraescolar y las actividades complementarias que el centro viene desarrollando hasta ahora. si aprobamos en nuestro centro un determinado plan educativo, con actuaciones lectivas y extraescolares o complementarias; todos hemos de procurar mantenerlo y cumplirlo desde nuestros propios ámbitos.
- Se programarán las actividades extraescolares y complementarias de forma que no coincidan muchas de ellas en un mismo trimestre. Para ello, se organizarán a principio de cada trimestre conjuntamente con los diferentes ciclos. Se deben respetar los tiempos y las rutinas diarias, así como el ritmo y las exigencias naturales de las estaciones para no provocar tensiones de última hora, ni planificación de actividades fuera del tiempo apropiado.
- Deberían perseguir los cambios y transformaciones del proyecto buscando los símbolos del civismo y el aprendizaje escolar y no otros que poco favorecen la formación de unos ciudadanos íntegros y preparados para asumir sus responsabilidades.
- A la hora de programarlas tendremos en cuenta que sean más mucho más educativas y que

fomente la participación, la corresponsabilidad y la iniciativa personal de los distintos sectores de la comunidad educativas: alumnado, profesorado y familia. Además han de ser profundamente motivadoras para todo tipo de aprendizajes especialmente el de la convivencia y el respeto por las diferencias y los más desprotegidos.

- Queremos dar un nuevo enfoque a la clausura del curso escolar, organizando una actividad final donde haya una mayor participación de toda la comunidad educativa, convirtiéndola en un encuentro festivo y solidario de familias, profesorado y alumnado.
- Tenemos que tener también en cuenta las celebraciones que cada clase hace al final de curso y los cumpleaños que celebramos todos los lunes a la entrada en Educación Primaria.
- Cualquier actividad deberá tener la aprobación del Consejo Escolar.
- Las actividades serán evaluadas para conocer su idoneidad al final de cada curso, por si fuera necesario replantear las actividades propuestas para el siguiente curso escolar.
- Para las actividades que requieran un transporte motorizado, además de la solicitud, se adjuntará un listado con el alumnado y profesorado que participa en dicha actividad. Esta documentación se custodiará en la Jefatura de Estudios, y solamente será enviada una copia a la inspección en caso de que haya pernoctación. Si el número de noches que pasa fuera el alumnado supera a 4, se comunicará también a la Delegación Territorial de Educación.

### 13. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA (M)

#### **OBJETIVOS:**

- Orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa sobre las posibilidades de cumplimiento de los principios sobre los que se asienta la organización y funcionamiento del Centro.
- Corrección y reorientación de las estrategias y actividades que se llevan a cabo para la consecución de los objetivos propuestos.
- Control de la Comunidad Educativa, que tienen la obligación de realizar los órganos de gobierno y que se materializa en la comprobación del cumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Centro.
- Evaluación continua y objetiva de la Comunidad Educativa, dado que se realiza con respecto a principios y criterios establecidos en la fase de programación y organización del Centro.

#### **ÁMBITOS EVALUABLES REFERENTES A:**

- Evaluación interna del funcionamiento del Centro.
- Autoevaluación de los programas que desarrolla el Centro.
- Evaluación interna del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje: evaluación de la práctica docente y de los resultados.
- Autoevaluación de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de dificultades de aprendizaje.

#### **INDICADORES DE CALIDAD:**

- Funcionamiento del Centro
  - Funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación didáctica.

- Recursos humanos.
  - Recursos materiales.
  - Formación.
  - Implicación en la Comunidad Educativa.
  - Clima de convivencia en la Comunidad Educativa.
- Factores/Dimensiones que conforman la práctica docente:
    - Factor: Programación de la enseñanza: Planificación del trabajo docente. La programación didáctica. La contextualización.
    - Factor: Desarrollo de la enseñanza:
- Metodología y aprovechamiento de los recursos:
    - Coherencia entre la metodología desarrollada en el aula y la expuesta en la programación.
    - Motivación para el aprendizaje.
    - Organización del proceso de enseñanza-aprendizaje. Actividades desarrolladas y orientación del trabajo del alumnado. Utilización de los recursos.
    - *Formación y evaluación de la enseñanza:* Formación e innovación educativa. Evaluación de la práctica docente.
    - *Tutoría:*
      - Actuaciones con el alumnado. Contenido de la tutoría.
      - Relaciones con padres/madres de alumnos. Coordinación con el equipo docente.
    - *Atención a la diversidad:*
      - Refuerzos y apoyos. Profundización y enriquecimiento.
      - Atención a alumnos con necesidades educativas especiales. Otras medidas.
    - *Clima del aula:*
      - Distribución del mobiliario y del material en el aula. Interacción profesorado-alumnado.
      - Trabajo en equipo del profesorado. La resolución de conflictos en el aula.
- **Evaluación:**
    - Evaluación de los aprendizajes.*
      - Evaluación inicial: instrumentos.
      - Evaluación continua: instrumentos.

- Evaluación final: instrumentos.
- Coevaluación y autoevaluación.
- Información a las familias y al alumnado.

### RESULTADOS:

- Porcentaje de alumnos/as que promocionan cada curso académico, respecto a los evaluados.
- Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas en el curso académico.
- Absentismo escolar de no asistencia con respecto al número de días anuales).
- Absentismo laboral (número de días de no asistencia con respecto al número de días anuales).
- Seguimiento del rendimiento escolar de ex alumnos y alumnas.

### TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- **Las técnicas más usuales para la evaluación suelen ser la observación, la entrevista y la encuesta a través de la triangulación.**

La triangulación consiste en la utilización de diferentes métodos, sujetos y fuentes de datos para evaluar un mismo fenómeno. Los tipos de triangulación más utilizados son:

- *de las fuentes:* se recoge información de diversa procedencia (por ejemplo, padres, profesores, alumnado, etc.).
  - *de métodos y técnicas:* en el mismo estudio se obtiene información mediante estrategias metodológicas distintas (cuestionarios, tests, escalas, etc.).
  - *de evaluadores:* los datos son obtenidos y/o analizados por diversos sujetos.
- **Los instrumentos más comunes para la recogida de datos son los cuestionarios, las listas de control, las escalas de valoración, los tests.**

### MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el ROF.

Los cuestionarios, la valoración de logros y dificultades, escalas,... se llevarán a cabo a final de cada curso. El equipo directivo coordinará la recogida de datos. El equipo de evaluación elaborará un borrador para la realización de la memoria en donde aparezcan los mismos y las **propuestas de mejora** que se derivan de estos.

***Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la AGAEVE, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. ANEXO***

**AUTOEVALUACIÓN: SÉNECA E INDICADORES PROPIOS DEL CENTRO. (ANEXO)**

**DOCUMENTOS - GUÍA PARA EL ANÁLISIS / REFLEXIÓN DE RESULTADOS ACADÉMICOS EN EL CENTRO.**

## 14. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y TUTORÍAS (N)

### **CRITERIOS GENERALES PARA LOS AGRUPAMIENTOS:**

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

Se establecerán los siguientes tipos de agrupamientos:

- Grupo de clase o nivel se hará de forma alfabética alternativa y aleatoriamente. En caso de que no se consiga la heterogeneidad deseada se tendrá en cuenta: las edades (tener en cuenta un reparto equilibrado del alumnado repetidor), de forma equitativa en cuanto a sexo (similar número niños-as) y madurez o nivel curricular (reparto equilibrado de alumnado repetidor y problemático) a fin de que los grupos sean lo más heterogéneos posibles.
- Pequeño grupo ( 3-6 alumnos/as). Se constituirán para trabajar en apoyos, refuerzos o cualquier otra situación didáctica. Grupos interactivos.
- Agrupamientos flexibles interniveles por ciclos, para afianzar contenidos no adquiridos en áreas instrumentales.
- Gran grupo ( dos o más grupos clase). Para actividades puntuales contempladas en el Plan Anual o en la programación de cualquier ciclo.
- Grupos mixtos de Educación Infantil : el reparto del alumnado se hará atendiendo a la edad cronológica

Se realizará en Infantil de 3 años. Se procurará que dicha distribución se haga constituyendo grupos equitativos en cuanto a edad, sexo y número de alumnado, siempre que el orden alfabético no arroje gran disparidad, se tendrá en cuenta.

- El primer criterio para asignar los grupos en Infantil de tres años será por orden alfabético alterno.
- No separar hermanos, siempre y cuando no necesiten atención individualizada o presenten algún tipo de discapacidad.
- Reparto equitativo de los niños y niñas en todas las clases.
- Reparto equitativo de los alumnos/as por fechas de nacimiento, para que no coincidan los más pequeños o los mayores en la misma clase.
- En el caso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se distribuirán por igual en los niveles correspondientes, pudiéndose distribuir posteriormente, al curso siguiente y dentro del mismo ciclo, previo diagnóstico del E.O.E.

Como norma general, se podrá realizar una nueva distribución de grupos al acabar la etapa de E. Infantil y al finalizar cada uno de los ciclos de Educación Primaria, si así se estima conveniente.

Se contemplará el cambio de grupo para el alumnado, en caso disciplinario. Esta potestad será ejercida por la Dirección del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el R.O.F.

Como norma general, se realizará una redistribución del alumnado cada vez que haya un cambio de ciclo, (al entrar en 1º, 3º y 5º de primaria), para favorecer la convivencia y equilibrar posibles

descompensaciones en los grupos. La elaboración de los nuevos grupos corresponderá al Equipo Docente, y se realizará acorde a los siguientes criterios:

- Se ordenarán, por nota media de evaluación ordinaria al finalizar el ciclo, de mayor a menor, y se irán distribuyendo alternativamente a los nuevos grupos.
- Para asegurar un reparto equitativo de niñas y niños, se asignará la niña con nota media superior al grupo A, la siguiente al B, y así sucesivamente. Y con los niños se empezará el reparto por el grupo B. En caso de empate, se asignarán por orden alfabético.
- Una vez realizada la primera distribución, se valorará si por motivos de convivencia resultara necesario el cambio de algún alumno/a. El cambio al otro grupo se hará por un niño/a (niño por niño, o niña por niña) con una nota media lo más parecida posible.
- Se contemplará la compensación del alumnado con NEAE, entre los grupos.
- En caso de que coincidan hermanos en el mismo curso, se separarán o mantendrán juntos a decisión del Equipo Docente y escuchando a las familias.
- En el caso de que sea necesario, se realizará un socio-grama para incluir también las relaciones personales del alumnado en favor siempre de la convivencia.

Si durante el curso o al comienzo del mismo se produjesen altas, éstas se asignarán al grupo o grupos que correspondan según la ratio. Se tendrán en cuenta otras circunstancias como alumnado con NEAE y otras. La asignación de estas altas a los grupos las realizará el Director/a atendiendo a criterios pedagógicos.

### **CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS:**

Además de los establecidos en la normativa vigente (artículo 89 del Decreto 328/2010 y orden de 20 de Agosto de 2010, artículo 20) , se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a estos criterios pedagógicos y/u organizativos

Para la designación tutores-as y asignación de grupos y enseñanzas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica:

- A. CONTINUIDAD.** Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o el primer y segundo curso del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos excepcionales, el Director podrá modificar tal situación justificando la decisión.
- B. CONCENTRACIÓN y ESTABILIDAD.** Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo, en el que se designará tutor/a a profesorado con experiencia, interés y formación en el mismo, preferentemente con destino definitivo en el Centro.
- C. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO.** Para la designación de tutor-a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NEAE...)

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- D. **IDONEIDAD.** Para impartir docencia en el tercer ciclo de Ed. Primaria será tenida en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los *recursos informáticos* y de la Red (Plan Escuela TIC 2.0).

Se procurará que el profesorado especialista con tutoría, esta sea en el 2º o 3º Ciclo y que imparta el mayor número de horas en el mismo, siendo sustituido por un solo docente.

- E. **EFICACIA ORGANIZATIVA.** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores. Se intentará que impartan clases en el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

- F. **TIEMPO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN EL CENTRO.** Se tendrá en cuenta la trayectoria profesional, el rendimiento y la idoneidad del profesorado, atendiendo a su experiencia, preparación, competencia y perfil docente.

Estos criterios serán tenidos en cuenta, y estarán presentes, en la propuesta que la Jefatura de Estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico. Corresponde al Director realizar la designación de tutores-as y asignación profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio.

## 15. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS (Ñ)

### CONSIDERACIONES GENERALES

La elaboración de las Programaciones Didácticas y propuestas pedagógicas, por parte del profesorado de nuestro Centro, debe partir de los siguientes pilares fundamentales:

- El Proyecto Educativo.
- La Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.
- El análisis del contexto, las características y las necesidades de nuestro alumnado.
- El marco normativo actual que desarrolla el currículo de Educación Primaria.

El Artículo 27 del Decreto 328/2010 de 16 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil y Primaria, expresa que:

*“Las programaciones didácticas en la educación primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26”.*

Las programaciones didácticas incluirán los siguientes aspectos, según el artículo 27 del Decreto 328/2010:

- a) **Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación** para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la **secuenciación de contenidos** a las características del centro y su entorno.
- b) La contribución de las áreas a la adquisición de las **competencias clave**.
- c) La forma en que se incorporan los **contenidos de carácter transversal** al currículo.
- d) La **metodología** que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de **evaluación** del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de **la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita** del alumnado, en todas las áreas.
- g) Las medidas de **atención a la diversidad**.
- h) Los **materiales y los recursos didácticos** que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las **actividades complementarias y extraescolares** relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

El desarrollo del currículo a cualquier nivel y por lo tanto a este, deberá fundamentarse en los siguientes principios:

a) **Aprendizaje por competencias**, determinado por:

- 1º *Transversalidad e integración*. Implica que el proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- 2º *Dinamismo*. Se refleja en que estas competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual las alumnas y los alumnos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.
- 3º *Aprendizaje funcional*. Se caracteriza por la capacidad de transferir a distintos contextos los aprendizajes adquiridos. La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana favorece las actividades que capacitan para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y las variadas actividades humanas y modos de vida.
- 4º El *trabajo por competencias* se basa en el diseño de tareas motivadoras para el alumnado que partan de situaciones-problema reales y se adapten a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.
- 5º *Participación y colaboración*. Para desarrollar las competencias clave resulta imprescindible la participación de toda la comunidad educativa en el proceso formativo tanto en el desarrollo de los aprendizajes formales como de los no formales.

b) **Contextualización** de los aprendizajes a través de la consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.

c) Potenciación del uso de las **diversas fuentes de información** y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.

d) Concienciación sobre los temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo **globalizado**, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones. Así como, poner en valor la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad.

## **LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.**

Los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la Educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.

La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores imparten en un mismo ciclo y nivel, asegurando que su práctica educativa se basa en unos principios educativos comunes.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área a lo largo de los distintos cursos.
- Permitir la estabilidad de un currículum y una metodología que permitan la posibilidad de evaluar la práctica educativa en función de los resultados obtenidos y buscar las mejoras más adecuadas y compartidas como profesionales de la enseñanza.
- Enseñar teniendo como referencia las Competencias Clave establecidas en la normativa.

El establecimiento de unas directrices para la elaboración de las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los Ciclos han de realizar a lo largo del curso así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.

Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán anualmente las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, conforme a los criterios generales del proyecto educativo, dentro de la regulación y límites establecidos por la Consejería de Educación.

Las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas las aprueba y revisa el Claustro.

Se diseñarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo para cada curso.

Se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación (con sus correspondientes indicadores de evaluación), contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

Se incluirán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

Los elementos del currículo educativo para el área en el Ciclo que vienen determinados en normativa son:

- a) Objetivos de la etapa. (RD126/2014 + Decreto97/2015)
- b) Objetivos del área para la etapa. (Orden17/03/2015)
- c) Bloques de contenidos del área para la etapa (RD126/2014)
- d) Bloques de contenidos del área para el ciclo. (Orden17/03/2015)
- e) Criterios de evaluación del área para la etapa y los correspondientes estándares de aprendizaje evaluables (RD126/2014).
- f) Criterios de evaluación del área para el ciclo con sus correspondientes indicadores y estándares de evaluación, establecidos en las distintas áreas en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, tanto en los “Mapas de desempeño” como en los apartados de “Desarrollo curricular del área”
- g) Interrelación de los criterios de evaluación del ciclo con los objetivos del área, bloques de contenido, competencias clave y estándares de aprendizaje o indicadores. (Orden17/03/2015)

## **CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISTINTOS APARTADOS DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Se elaborará acorde al modelo del Anexo IIb. Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los puntos a desarrollar para el diseño de estas programaciones didácticas son:

### **1. Los objetivos generales del área**

Los objetivos generales de cada una de las áreas deberán contribuir al desarrollo y consecución de los objetivos generales de la etapa y de las competencias clave. Se tendrán en cuenta los objetivos generales de la Educación Primaria, más los establecidos en el artículo 4 del Decreto 97/2015.

Los objetivos generales de cada una de las áreas están establecidos en la Orden del 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Primaria en Andalucía en el anexo I

### **2. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave en el ciclo**

Se debe hacer una referencia sobre cómo el área puede ayudar al desarrollo de las Competencias Clave, seleccionando de entre lo que viene expuesto en la normativa, lo que nos ayudaría en este Ciclo.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Consideraremos el epígrafe “Contribución al desarrollo de las competencias clave” establecido en el apartado “Aspectos generales” en cada área, en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

### **3. Organización y secuenciación de contenidos**

Bloques de contenidos del área para el ciclo. Están establecidos en la Orden del 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Primaria en Andalucía.

Distribución temporal de contenidos (secuenciación): Se trata, por parte del profesorado del ciclo de secuenciar y temporalizar los contenidos de forma similar en todos los niveles del ciclo, de forma que todo el profesorado pueda trabajar a la vez la misma unidad posibilitando actividades del ciclo completo con trasvase de unos curso a otros de forma temporal como una de las herramientas de atención a la

diversidad.

La organización se establecerá por bloques dentro de cada ciclo y una secuenciación de dichos contenidos para cada uno de los cursos del ciclo.

#### 4. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo

- Estos contenidos aparecen en:
  - Decreto 97/2015, de 3 de marzo (art. 5 y 6)
  - Orden de 17 de marzo de 2015 (art. 2 apartado 3): enseñanzas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Orden de 17 de marzo de 2015 (art. 3 apartado d): temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado.
- Se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa, elementos que podemos ver en las diferentes tareas, actividades y proyectos que se plantean en el desarrollo de las diferentes unidades didácticas integradas.

#### 5. La metodología que se va a aplicar

- Tendremos en cuenta:
  - El artículo 7 del Decreto 97/2015 y el artículo 4 de la Orden de 17 de marzo de 2015
  - Las orientaciones metodológicas que vienen en cada área y las orientaciones y ejemplificaciones que se citan junto a cada criterio de evaluación del área.
- Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los **diferentes ritmos** y **estilos de aprendizaje** del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.
- La metodología tendrá un **carácter** fundamentalmente **activo, motivador y participativo**, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales
- Se procurará la utilización de enfoques orientados desde una **perspectiva de género**.
- Se favorecerá el **pensamiento racional y crítico**, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.
- Todas las áreas integrarán referencias a la **vida cotidiana** y al entorno inmediato del alumno/a.
- Se integrarán los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes **situaciones y contextos**.
- Se orientará al desarrollo de **competencias clave**, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- El objeto central de la práctica educativa será que el alumnado alcance el **máximo desarrollo de sus capacidades** y no el de adquirir de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de instrumento para facilitar el aprendizaje.
- El aprendizaje debe desarrollar una variedad de **procesos cognitivos**. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.
- Los aprendizajes se concretarán en **producciones** escolares variadas: guías, presentaciones digitales, murales, exposiciones, obras teatrales, ferias conmemoración de efemérides, monografías prensa...
- En este apartado aparecerán los siguientes puntos:
  - Principios generales. En el RD126/2014, de 28 de febrero, artículo 12, punto 1, apartado g. En Andalucía: Decreto97/2015, artículo 8; y Orden17/03/2015, artículo 4.

- Agrupamientos.
- Espacios: aula, salidas, otros...
- Organización temporal del curso y horario asignado al área. *Especificar la distribución temporal que se realiza para el curso (calendario escolar y duración de los trimestres). Horario asignado al área: En Andalucía: Orden17/03/2015, Anexo II.*
- Tipología de actividades, materiales y recursos a utilizar en función de los criterios de evaluación. *Adaptar al ciclo lo expuesto en el anexo I de la Orden17/03/2015. Se debe hacer mención especial a las TIC.*

## **6. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.**

- La lectura constituirá un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.
- Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral.
- Se dedicará un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

## **7. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.**

Se trata de *adaptar al ciclo lo expuesto en el anexo I de la Orden17/03/2015.*

- Los criterios de evaluación con sus correspondientes indicadores y estándares de evaluación, establecidos en las distintas áreas en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, tanto en los “Mapas de desempeño” como en los apartados de “Desarrollo curricular del área”
- La secuenciación de dichos criterios e indicadores para cada uno de los cursos del ciclo.
- Procedimientos de evaluación.
- Instrumentos y técnicas de evaluación.
- Criterios de calificación.

## **8. Medidas de Atención a la Diversidad**

- Tener en cuenta, además de la *Orden de 25 de julio de 2008* de atención a la diversidad, lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del *Decreto 97/2015*, además de *las Instrucciones de 22 de junio de 2015*, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Las programaciones didácticas se elaborarán desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común.
- Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del *Decreto 97/2015*, de 3 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen.
- Se especificarán los agrupamientos dentro del ciclo, preparación de material de apoyo de recuperación y proacción, criterios de uso del horario del profesor de apoyo dentro del ciclo... además de las contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro (Punto f)

## **9. Los materiales y los recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.**

- Libros de texto, material de uso personal del alumnado y material de apoyo y atención a la

diversidad.

- Favorecerán el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

**10. Las actividades complementarias y extraescolares** relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

- El equipo de cada ciclo durante el mes de septiembre concretará los aspectos de la programación didáctica o la propuesta pedagógica en educación infantil del centro. Para ello se seguirá las directrices y el calendario de actuaciones y reuniones establecido por el ETCP.
- Las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas son responsabilidad del equipo de ciclo y deben poder ser utilizadas por cualquier maestro o maestra del ciclo.
- Las programaciones deben ser un documento útil práctico para el trabajo del Equipo de Ciclo y no convertirlas en documentos que sirvan simplemente para pasar el trámite.
- Atenderán a las necesidades del alumnado, a su contexto y características generales. Se tendrán también en consideración las necesidades detectadas en las pruebas de evaluación individualizadas e indicadores externos.
- Seleccionaremos los aprendizajes verdaderamente relevantes e imprescindibles, que vayan encaminados al desarrollo de las competencias. Desecharemos los poco útiles o repetitivos. En este sentido se establecerá la forma en que se incluirán los trabajos por tareas o proyectos en la programación para conseguir un aprendizaje significativo.
- Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del ciclo, recogándose dicho acuerdo en el acta correspondiente.
- Las programaciones serán entregadas por los equipos docentes al jefe de estudios que lo llevará al equipo técnico de coordinación pedagógica, para que éste, en el ejercicio de la función de supervisión, compruebe su ajuste a las directrices por él establecidas antes de incorporarlas al proyecto educativo.
- El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.
- El profesorado trabajará fundamentalmente en equipo, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar para que se desarrolle el aprendizaje por competencias, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
- A nivel de aula la programación didáctica se concretará en **unidades didácticas integradas**.

El profesorado elaborará la UDIs correspondientes al área o áreas que imparte de acuerdo a los criterios y directrices contenidas en este documento.

Recogerán criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.

Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

Se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado del nivel correspondiente en la elaboración de unidades didácticas integradas.

## 16. PLANES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO

### TIC 2.0

*Propuesta de desarrollo de la escuela TIC 2.0 en el proyecto educativo del centro*

#### OBJETIVOS

##### **Objetivos que se pretenden alcanzar, relacionados con el profesorado:**

- Realizar actividades de formación a través de la Red.
- Intercambiar información y experiencias con otros centros.
- Descargar de la Red los programas informáticos que se vean útiles para el centro o el alumnado.
- Crear/Actualizar la página web del centro.
- Elaborar material didáctico que pueda ser utilizado por el alumnado.
- Recopilar información a través de Internet y utilizarla como herramienta para realizar unidades didácticas que complemente el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Utilizar estas herramientas para motivar al alumnado.
- Aplicar los nuevos conocimientos informáticos en la consecución de los objetivos de las distintas áreas del currículo.

##### **Objetivos que se pretenden alcanzar, relacionados con el alumnado:**

- Dar a conocer básicamente el ordenador y su manejo.
- Habituarse al alumnado a utilizar el ordenador como instrumento de adquisición de conocimientos, desarrollo de la creatividad, actitudes, destrezas y hábitos.
- Desarrollar una actitud crítica hacia las redes sociales de comunicación.
- Utilizar las nuevas tecnologías de forma habitual, en el aula.
- Fomentar la participación del alumnado en la vida educativa del centro a través de la página web y utilizar los recursos que se vayan incorporando.
- Utilizar estas tecnologías desarrollando un espíritu crítico para hacer un uso responsable y útil

de ellas.

## EVALUACIÓN

### **Evaluaremos los aspectos mencionados a continuación:**

- Utilización y adecuación de los recursos empleados (ordenadores, software, cursos,...).
- Los materiales elaborados.
- El grado de participación, implicación y utilización de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Grado de consecución de los objetivos planteados.

### **COMPROMISO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

#### ***El compromiso de formación debería desarrollarse atendiendo a los siguientes aspectos:***

- Sistema operativo Guadalinux a nivel de usuario.
- Uso adecuado de las herramientas que provee el sistema operativo:
  - Procesador de textos
  - Hoja de cálculo
  - Presentaciones
  - Programa gráfico.
- Uso del programa de gestión Séneca.
- Completar conocimientos de Helvia , Pasen y otras plataformas (Moodle, Colabora...) mediante:
  - Conocimiento del entorno
  - Posibilidades del mismo.
  - Gestión de la comunicación
- Dominar los distintos niveles que presentan las Pizarras Digitales y Mochila Digital. Elaborar recursos didácticos como Hot- potatoes, Webquest, Caza tesoros...
- Usar didácticamente los recursos de la Web 2.0 ( Blogs, flicker, slidshare...)

## BILINGÜISMO

*Plan de Centros Docentes Bilingües*

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El año que se autoriza el proyecto bilingüe se considera AÑO CERO. Se dedica a formación del profesorado y elaboración del currículo integrado. El AÑO UNO se aplica el currículo con el grupo que inicia la enseñanza bilingüe.

El horario de los profesores y de las profesoras directamente implicadas en la puesta en marcha del proyecto bilingüe contemplará 1 hora del horario de obligada permanencia semanal para reuniones del equipo educativo, a fin de poder cambiar impresiones sobre la elaboración del Currículo Integrado y la Programación de las UD. El Coordinador/a dedica, además, tres horas lectivas a esta tarea.

El centro dispondrá de un Auxiliar de Conversación con 12 horas semanales distribuidas en cuatro días (tres h. cada día)

## OBJETIVO

Son los siguientes:

- Elaborar un currículo integrado de las lenguas.
- Llevar a cabo la inmersión de la lengua extranjera en las aulas.
- Poner en contacto al alumnado el mayor tiempo posible con la nueva lengua.
- Usar la Lengua Extranjera como medio de comunicación dentro del aula en situaciones reales, a través de mensajes cortos y sencillos.

## METODOLOGÍA

Para la consecución de los objetivos propuestos por el equipo docente de ciclo se van a trabajar una serie de tareas finales donde se aúnen las distintas áreas implicadas en la Programación Bilingüe.

Las funciones principales del profesorado en este modelo son:

- Crear un clima de acogida, participación de toda la comunidad educativa, colaboración motivación, curiosidad y respeto.
- Proponer actividades adecuadas a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Guiar y mediar en las actividades, que han de combinar las autónomas con las compartidas.
- Potenciar la apertura al medio y a las experiencias con otros centros educativos, grupos de inmigrantes, asociaciones, ONG, colectivos culturales, etc...
- Promover el uso de diferentes fuentes de información.
- Fomentar una educación en valores democráticos.
- Garantizar una evaluación adecuada al contexto y al currículo de referencia.
- El profesorado implicado deberá estar en continuo reciclaje en el conocimiento de la Lengua Extranjera, a través de la asistencia a cursos de formación y el desarrollo individual del Portfolio Europeo.

## RECURSOS



Para el desarrollo del plan son necesarios los siguientes:

- Recursos humanos: Profesorado especialista en el área de , auxiliar de conversación, resto del profesorado que cumpla algunas de las condiciones que se relacionan en la instrucción séptima de las INSTRUCCIONES de 31 de agosto de 2010 conjuntas de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre la organización y funcionamiento de la modalidad de enseñanza Bilingüe para el curso 2010-2011
- Recursos materiales y didácticos: Ordenadores, pizarra digital, materiales audiovisuales en Inglés, libros de referencia y lecturas bilingües, diccionarios bilingües...

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Adaptación del Proyecto de Sección Bilingüe al marco establecido en el Proyecto Curricular del Centro, dentro del P.E.C.
- Adecuación de los Bloques temáticos seleccionados (Áreas no lingüísticas) y de los contenidos lingüísticos (en Lengua Castellana e Idioma Extranjero).
- Equilibrio entre el uso de recursos y procedimientos y de elementos propios de la enseñanza de las Lenguas extranjeras.
- Flexibilidad en la organización de espacios y tiempo, valoración de las diferentes opciones y su grado de idoneidad según la tarea a realizar con el alumnado.

### **MODALIDAD DE ENSEÑANZA BILINGÜE**

Desde la modalidad educativa bilingüe debe afrontarse siempre el aprendizaje de lenguas como un instrumento para la comunicación y el conocimiento. Por este motivo se trabajarán de forma consistente competencias lingüísticas como hablar, escribir, leer, escuchar y conversar. Así, hemos de entender que no se trata de alcanzar el mismo nivel de competencia en todas las lenguas que participan en la modalidad bilingüe, sino que habrá distintas competencias en distintas habilidades para cada una de esas lenguas. De esta manera, en cada lengua se intentará alcanzar el máximo nivel trabajando las cinco destrezas lingüísticas sabiendo que este esfuerzo es común y redundante en todas las demás desarrollando competencias de naturaleza metalingüística y ayudando a conformar la competencia lingüística común subyacente. La L2 o Lengua Extranjera pasa a ser una lengua instrumental, vehicular y de aprendizaje igual que la L1 o lengua materna. Una de las máximas más importantes es usar la L2 siempre que sea posible y la L1 siempre que sea necesario.

A continuación, teniendo como objetivo la mejora de la competencia lingüística tanto de la lengua castellana como de las lenguas extranjeras que se imparten en el centro, se proponen unas orientaciones que el centro debe de seguir para que las actuaciones de cada uno en su ámbito de actuación repercutan positivamente en el aprendizaje del alumnado.

#### **Orientaciones metodológicas**

La modalidad educativa bilingüe implica cambios metodológicos pero no podemos decir que haya una metodología única y específica para la educación bilingüe, sino una combinación de prácticas didácticas empleadas tanto en las áreas o lingüísticas como en las áreas o módulos profesionales no lingüísticos. Por este motivo es importante la flexibilidad en los elementos que intervienen en el proceso de

## *PROYECTO EDUCATIVO*

enseñanza y aprendizaje: espacios, tiempos, agrupamientos, ritmos de aprendizaje, nivel de competencia de L2 y proyecto educativo de centro. Por lo tanto, si algo caracteriza a los centros donde se imparte la modalidad bilingüe es la necesidad del trabajo en equipo.

Así, teniendo en cuenta la temprana edad del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, deben de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deben desarrollarse más las destrezas de comprensión oral antes que las de producción ya sea ésta oral o escrita. Por ello, el apoyo visual debe ser mucho mayor usando más imágenes, carteles y lenguaje corporal. En cursos posteriores se debe ir incorporando el código escrito.
- El componente lúdico es muy importante y por ello se trabajarán juegos y canciones para hacer una inmersión gradual y placentera.
- La enseñanza de las palabras más frecuentes del entorno, el lenguaje de fórmulas y rutinas y la repetición son pautas metodológicas de suma importancia ya que estarán estrechamente ligadas al conocimiento del mundo que tiene el alumnado y serán rápidamente asimiladas y automatizadas como un bloque desde pequeños.
- Debe darse una adecuada coordinación entre la tutora o tutor del grupo y el docente especialista en lengua extranjera, pues ambos interactúan en la clase bilingüe. La organización de actividades permitirá comprobar cómo la L2 es una herramienta al servicio del descubrimiento del mundo.
- A la hora de fomentar el uso de la L2 entre el alumnado es crucial hacer un adecuado tratamiento del error. Se aconseja primar la fluidez frente a la corrección (sobre todo en los niveles bajos e iniciales). Cortar constantemente el flujo comunicativo para corregir puede llevar a la inhibición por parte del alumnado.

### **Metodología AICLE/CLIL/EMILE**

AICLE / CLIL (Content and Language Integrated Learning) o EMILE (L'Enseignement d'une matière intégrée à une langue étrangère) es el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera y hace referencia a las situaciones en las que las materias o parte de las materias se enseñan a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera. Es decir, se persigue la integración curricular en lengua extranjera, una especie de semi-inmersión que en una primera fase aspira, al menos, al 30% del tiempo docente total de las áreas no-lingüísticas impartido en L2.

En cuanto a las áreas no lingüísticas más comúnmente implicadas nos encontramos en Educación Primaria con las de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, seguidas de las materias de carácter artístico (plástica y música) o de Educación Física.

Así, el enfoque AICLE se caracteriza por lo siguiente:

- Trabajo flexible por tareas o proyectos.
- Aprendizaje significativo, centrado en el alumnado e integrador de L2 como vehículo de otras áreas o módulos profesionales.
- Clases contextualizadas en torno a un tema que crea sinergias entre distintos departamentos.
- Trabajo colaborador y cooperativo de grupos de profesores y profesoras.
- Utilización de múltiples recursos, especialmente las TICs.
- Los conceptos que unen a varias disciplinas o asignaturas constituyen ideas eje, núcleos de

integración, elementos vertebradores y organizadores de las nuevas unidades didácticas.

- El AICLE potencia el trabajo en equipo del profesorado, contribuyendo a compartir y poner en común métodos y actividades.

## EVALUACIÓN

Tal y como figura en la orden de 24 de julio de 2006 (BOJA núm. 156 de 11. 08.2006) en su artículo 9, los criterios de evaluación que se aplicarán serán los establecidos con carácter general para las correspondientes enseñanzas.

Se hacen también recomendaciones para la evaluación de las Áreas lingüísticas y para las Áreas no lingüísticas. Así, para la evaluación de las áreas lingüísticas se tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en el en el Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de las lenguas y el Portfolio Europeo de las lenguas.

En cuanto a la evaluación de las áreas no lingüísticas, al igual que en la evaluación de los MPNLs, primarán los contenidos propios del área o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas, de ahí que las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en L2 sean tenidas en cuenta en la evaluación del área no lingüística, en todo caso, para mejorar los resultados de la evaluación de dicho alumnado.

Tanto en el caso de las áreas lingüísticas como no lingüísticas no lingüísticos, se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación.

Se evaluará, asimismo, el desarrollo de otras habilidades de tipo cognitivo que hayan incrementado su interés por otras lenguas y culturas, el código oral como en el escrito, las competencias de comprensión de un texto en L2, así como la calidad de las producciones orales y escritas de los alumnos teniendo en cuenta el grado de práctica y de estudio de la lengua.

En el ámbito lingüístico, además de las competencias anteriores, habremos de valorar otros aspectos fundamentales de la lengua tales como la pronunciación y el respeto del código morfosintáctico.

Queremos destacar la autoevaluación cuyo mayor potencial está en su utilización como herramienta para la motivación y para la toma de conciencia, pues ayuda a los alumnos a apreciar sus cualidades, a reconocer sus insuficiencias y a orientar su aprendizaje de una forma más eficaz.

Como herramienta de concreción de este concepto de evaluación al MCER nació el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) que es un documento personal, promovido por el Consejo de Europa, en el que los que aprenden o han aprendido una lengua pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y/o reflexionar sobre ellas.

### **Coordinación**

La principal misión del profesorado que lleve la coordinación de la modalidad bilingüe es velar por la correcta implantación de este nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo. Así, sus funciones principales son:

- Convocar las reuniones del equipo docente necesarias para coordinar aspectos previos como la elaboración del Currículo Integrado o la secuenciación de contenidos en L2.
- Deberá estar en continuo contacto con distintos agentes tanto dentro como fuera del centro educativo y difundir la información con la ayuda de instrumentos como tableros de anuncios así como el apoyo de las nuevas tecnologías (blogs).

- Conocer la dotación económica de la modalidad de enseñanza bilingüe, contemplar las necesidades técnicas y materiales que vayan surgiendo y dar coherencia a la adquisición de materiales y recursos con el desarrollo y las prioridades del plan en cada curso académico.
- Planificar la buena acogida de la auxiliar de conversación, confeccionar el horario de los auxiliares, maximizar su participación e integrarlo para que sea de mayor aprovechamiento y beneficio para el proyecto bilingüe.

### **Profesorado**

Es importante la coordinación real y efectiva entre todo el equipo docente de la modalidad bilingüe. Por ello, deben articularse tiempos y espacios en el horario del profesorado para esta coordinación. Para rentabilizar y dar cauce a esta coordinación se pueden crear grupos de trabajo colaborativo así como otros tipos de asociación como la formación en centros que reconozca el trabajo realizado y pueda ofrecer mecanismos para la difusión e intercambio de los materiales creados.

Asimismo, este profesorado tiene unas necesidades formativas específicas sobre los contenidos siguientes: definiciones y características de la enseñanza bilingüe; el enfoque AICLE; recomendaciones europeas respecto a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de las lenguas (MCER); el PEL como instrumento de evaluación y autoevaluación; uso de las nuevas tecnologías TICs en la enseñanza bilingüe; el Currículo Integrado de las Lenguas; Buenas prácticas en los centros con esta modalidad; elaboración de material ANL; y feria de materiales de Plurilingüismo.

Por otro lado, el profesorado de ANL o MPNL que desee impartir clase en la modalidad bilingüe debe poseer el nivel B2 en la lengua en cuestión según los parámetros de competencia lingüística que recoge el Marco Común Europeo de Referencia. Para formar en idiomas al profesorado de los Centros con modalidad de enseñanza Bilingüe contamos con las *Escuelas oficiales de idiomas*, los *Cursos de Actualización Lingüística (CAL)*, *That's English!*, programa de educación a distancia para aprender inglés creado por el Ministerio de Educación, en colaboración con la BBC y TVE y por último los programas de estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación.

La planificación, elaboración y puesta en práctica del Currículo Integrado de las Lenguas es la tarea más importante a realizar por parte del profesorado de áreas lingüísticas. De esta manera, los docente de áreas lingüísticas deben prestar especial atención a distintos aspectos como:

- Potenciación de la oralidad
- Búsqueda de temas y contenidos relacionados con las ANL o módulos profesionales no lingüísticos implicados en la modalidad bilingüe (textos, campos semánticos).
- Estrecha coordinación con el profesorado de ANL no lingüísticos para anticipar y/o reforzar estructuras, discursos o técnicas.
- Vinculación con la cultura de la lengua de la modalidad.
- Promoción del trabajo por proyectos que impliquen investigación y posterior exposición al resto de compañeros y compañeras.
- Aprovechamiento de la presencia del auxiliar de conversación.
- Diseño conjunto por parte del profesorado de L2 de Primaria y de Secundaria de tareas de tránsito.

Por lo tanto, una de las más importantes tareas de este profesorado será adaptar el currículum de su asignatura incorporando aspectos relativos a la lengua de la modalidad bilingüe pero siempre respetando los contenidos mínimos de cada materia.

### **Auxiliares de conversación**

Estos hablantes nativos colaboran activamente con el profesorado en las clases bilingües para potenciar las destrezas orales del alumnado, a la vez que preparan materiales bilingües o buscan recursos didácticos. Desde octubre hasta mayo, y durante 12 horas semanales, los auxiliares se encargarán de realizar estas actuaciones desarrolladas en los siguientes ámbitos:

a) *Lingüístico y sociolingüístico*: los auxiliares son modelos de corrección en la L2 a nivel fonético, gramatical, léxico, semántico, de interacción o de registro. Deben poner énfasis en el trabajo de la lengua a nivel textual y especialmente en el código oral. No es conveniente que bajen al nivel oracional para hacer explicaciones gramaticales; esto quedará para el profesorado de L2.

b) *Didáctico*: los auxiliares deben coordinarse con el profesorado para planificar actividades, elaborar materiales o buscar recursos.

c) *Intercultural*: los auxiliares pueden acercar la cultura y la sociedad de su país y de los países donde se habla la L2 a través de presentaciones de temas actuales, materiales auténticos o contactos con centros educativos de las sociedades que representan.

d) *Lúdico*: los auxiliares suponen una gran motivación para el alumnado porque representan juventud, novedad, exotismo, etc. Podemos aprovechar esta circunstancia para que colaboren en actividades complementarias y extracurriculares si lo desean.

Para rentabilizar al máximo su colaboración se sugiere:

- Especificar quién va a hacer qué.
- Evitar al máximo la improvisación.
- Planificar las sesiones que vamos a trabajar en común o los materiales que van a elaborar.
- Tener en todo momento un contacto fluido con los auxiliares para que estén informados de todo lo que estamos trabajando.
- Concienciar al alumnado de la importancia de una correcta conducta con los auxiliares.
- Proporcionarles una copia del manual de texto que estamos trabajando para que sepan por dónde vamos, qué estamos trabajando y qué objetivos pretendemos.
- Habilitar un lugar físico donde dejarles documentos o materiales.
- Avisar de los posibles cambios que se produzcan en su actividad rutinaria.
- Informar de las actividades especiales que organice nuestro centro para hacerles partícipes.
- Según se desarrolle su trabajo iremos viendo cuáles son sus puntos fuertes y débiles de forma que intentaremos aprovechar los primeros al máximo.

### **Horario**

En los centros bilingües de Educación Primaria la distribución del horario atenderá a las siguientes

directrices:

- En el 2º ciclo de Educación Infantil se impartirá una hora y media distribuida en tres días a la semana en cada uno de los cursos de este nivel educativo.
- En el Primer ciclo de Educación Primaria será de 2 horas distribuidas en cuatro días a la semana en cada curso de este nivel educativo.
- En Segundo y Tercer ciclo de Educación Primaria el alumnado recibirá clases en la L2 diariamente, bien en el área de L2, bien en las ANL impartidas en L2. Tales clases se podrán impartir en módulos inferiores a la hora en las dos etapas educativas.

Para facilitar las tareas de coordinación, planificación o búsqueda de materiales, el profesorado de ANL o MPNL tiene una asignación de horas lectivas que será reflejada por la Jefatura de Estudios en su horario junto a las horas semanales impartidas en la L2. En Educación Primaria es importante prestar atención a la hora de confeccionar el horario del profesorado de ANL para que pueda impartir la misma área en los distintos cursos de la etapa. Las asignaciones horarias para todo el profesorado ANL son las siguientes: 6 horas en los centros de Educación Primaria.

### ***Materiales y recursos***

La principal tarea de un centro con modalidad educativa bilingüe es, en definitiva, la creación de un banco de materiales y recursos adaptado al centro y sus áreas.

Debemos intentar que sea auténtico y ajustado al nivel de competencia lingüística del alumnado. Por ejemplo, en Educación Infantil y los cursos primeros de Educación Primaria los textos deben ser fundamentalmente orales con unos contenidos muy cercanos a los intereses del alumnado y siempre con un apoyo visual y gestual importante. Posteriormente, en los cursos medios de Primaria, además de usar los textos orales, se irán introduciendo progresivamente textos escritos con una estructura simple y un vocabulario referido a temas cercanos a ellos. Ya en los cursos finales de Primaria, los textos orales y escritos facilitarán una información simple y concreta que permita al alumnado aprehender una comprensión global y específica.

La metodología AICLE conlleva la elaboración de materiales que se ajusten a los intereses del proyecto educativo del centro y al contexto del aula.

La creación de materiales AICLE se erige por tanto como la principal tarea del profesorado de ANL o MPNL especialmente al principio de la implantación de la modalidad, hasta hacerse con un banco de actividades y materiales propio. Esto supone una mayor carga de trabajo para los docentes implicados, por lo que se dispone de horario lectivo para la realización de estas tareas

Con el objeto de facilitar material didáctico al profesorado de las Áreas No Lingüísticas que alivie el trabajo de elaboración de materiales Consejería de Educación dispone de una serie de trabajos relacionadas con el Fomento del Plurilingüismo que serán adaptados y etiquetados para su difusión entre el profesorado de los centros con esta modalidad de enseñanza.

Algunos criterios para seleccionar contenidos y materiales susceptibles de ser impartidos en la clase bilingüe son:

- Aquellos con más relación con la cultura y lengua de la modalidad bilingüe en cuestión.
- Aquellos que hagan referencia a autores y hechos relacionados con la lengua y cultura de la modalidad.
- Aquellos que favorezcan el trabajo interdisciplinar.

- Aquellos que sean más susceptibles de elaborarse con proyectos por parte del alumnado.
- Aquellos que sean conocidos aunque sea parcialmente por el alumnado de forma que recurran a sus conocimientos previos.
- Aquellos que impliquen menos carga cognitiva y sean más fáciles de percibir.
- Aquellos que tengan más apoyo visual.

Al mismo tiempo, la difusión y el intercambio de materiales son prácticas muy interesantes entre los docentes y están auspiciadas por plataformas educativas como Colabor@ y Agrega.

### **Marco común europeo de referencia (MCER)**

El Marco de referencia europeo proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes y manuales, en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz. La descripción también comprende el contexto cultural donde se sitúa la lengua. El Marco de referencia define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.

Ofrece una base común para la descripción explícita de los objetivos, los contenidos y la metodología, fomentando de esta forma la cooperación internacional en el campo de las lenguas modernas.

La presentación de criterios objetivos que describan el dominio de la lengua facilitará el reconocimiento mutuo de las titulaciones obtenidas en distintos contextos de aprendizaje y, consecuentemente, contribuirá a la movilidad en Europa.

### **Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL)**

Como complemento al MCER nació el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), un documento personal, promovido por el Consejo de Europa, en el que los las personas que aprenden o han aprendido una lengua pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y/o reflexionar sobre ellas. Mediante unos criterios reconocidos en todos los países europeos, el Portfolio apoya el aprendizaje de lenguas a lo largo de toda la vida. El documento consta de tres partes: *Pasaporte* – Refleja lo que éste sabe hacer en distintas lenguas; *Biografía* – En ella se describen las experiencias del titular en cada una de las lenguas y está diseñada para servir de guía al aprendiz a la hora de planificar y evaluar su progreso y *Dossier* – Contiene ejemplos de trabajos personales para ilustrar las capacidades y conocimientos lingüísticos (Certificados, diplomas, trabajos escritos, proyectos, grabaciones en audio y video, presentaciones).

Con la aplicación del PEL se fomenta la autonomía en el aprendizaje, concienciando al alumnado de lo que necesita aprender desde las primeras etapas, ayudándole a entender cómo aprende una lengua, sus estrategias de aprendizaje y técnicas para utilizarlas. Si el alumnado comprende la necesidad de lo que ha de aprender, lo hará con un grado mayor de motivación.

### **Currículo Integrado de las Lenguas (CIL)**

El objetivo de la Consejería de Educación con la implantación del CIL ha sido propiciar métodos de enseñanza de lenguas modernas que fortalezcan la independencia de pensamiento, de juicio y de acción, combinados con las destrezas sociales y la responsabilidad social. Es decir, el fin es desarrollar la competencia comunicativa en distintos contextos y bajo distintas condiciones.

Así, el currículo integrado de las lenguas está en la base del Proyecto Lingüístico de Centro; si el primero busca la coordinación entre todo el profesorado de las áreas lingüísticas, el PLC busca la coordinación entre todo el claustro, pero ambos tienen el mismo objetivo: la competencia comunicativa del alumnado.

### **Proyecto lingüístico de centro**

El Proyecto Lingüístico de Centro tiene un objetivo fundamental: contribuir eficazmente al desarrollo de una alta competencia en comunicación lingüística de los estudiantes desde todas las áreas ya que el profesorado de las áreas no-lingüísticas debe entender que enseña lengua castellana al tiempo que enseña Matemáticas, Conocimiento del Medio o Educación Física. Para ello hay cuatro ámbitos de actuación posibles que suponen la implicación de todos los miembros del claustro en la mejora de la competencia lingüística del alumnado: 1) Actuaciones a partir de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico. 2) Actuaciones de atención a la diversidad. 3) Actuaciones de currículo integrado. 4) Actuaciones de integración de lenguas y contenidos curriculares.

### **Programas y proyectos educativos de interés**

Los centros educativos que ofrecen la modalidad bilingüe tienen, generalmente, una gran proyección exterior tanto en lo referente a su alumnado como a su profesorado. Son centros que participan de actividades y proyectos que implican asociaciones, intercambios o contactos intercentros. Y por tanto, estos programas son un complemento ideal a las competencias plurilingüística y pluricultural que se trabajan dentro de sus espacios físicos. Entre otros beneficios, la participación en este tipo de proyectos reporta una gran motivación para el alumnado, una amplia aceptación entre las familias, y una mayor proyección profesional para el profesorado directamente implicado.

Entre dichos programas y proyectos destacan los siguientes: Idiomas y Juventud, Estancias Individuales, Profesorado acompañante en las estancias individuales, Intercambios Escolares, Campamentos de inmersión lingüística en otoño para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Cursos de lengua inglesa para el verano, Cursos de lengua francesa en julio en Francia, Alumnos premio, Agrupaciones de Centros Escolares (ARCE), Viajes Escolares al Extranjero, Intercambio de correspondencia con el extranjero, Programas Educativos Europeos (Asociaciones escolares Comenius, Asociaciones Comenius Regio, Asociaciones Grundtvig, Visitas preparatorias Comenius y Grundtvig, Formación continua del personal docente Comenius, Ayudantías Comenius, Centros de Acogida de ayudantes Comenius, Visitas de Estudio) y el Proyecto e-Twinning.

## **PLAN DE LECTURA Y ESCRITURA**

*Programa para la mejora de la comprensión lectora y la fluidez*

*Didáctica de la expresión escrita.*

### **❑ Programa para la Mejora de la Comprensión Lectora y la fluidez.**

Se va a trabajar como cada año la comprensión lectora y la fluidez a través del Plan Provincial de lectura con los guiones didácticos de las lecturas.

### **❑ Didáctica de la expresión escrita.**

Para este curso hemos incluido una programación anual de la expresión escrita. A raíz de las pruebas de diagnóstico del curso pasado, vimos la necesidad de trabajar en nuestro Centro la expresión escrita de una manera estructurada, lo que ha coincidido con la puesta en marcha por parte de la Inspección Educativa del Programa "Didáctica de la expresión escrita" el que incluiremos en nuestra programación trabajando según el horario semanal propuesto.

A continuación incluimos la programación anual y el horario semanal de trabajo:

### PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EXPRESIÓN ESCRITA

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
U D 1 1	PALABRA	CUENTOS	NARRACIÓN	NARRACIÓN/ RESUMEN	NARRACIÓN: FANTÁSTICO	RELATO	BIOGRAFÍA
U D 1 2	FRASES	POESÍAS, ADIVINANZAS	T. DISCONTINUO	NOTICIA/ ENTREVISTA	NARRACIÓN: DIÁLOGO		CÓMIC
U D 1 3	CUENTOS	RIMAS, RETAHILAS	CARTA	DESCRIPCIÓN	TEATRO		ARGUMENTATIVO
U D 1 4	CANCIONES TRADICIONALES	CANCIONES TRADICIONALES	DESCRIPCIÓN	POESÍA	CUENTO: DESCRIPTIVO		PERSUASIVO
U D 1 5	TEATRO	AVISOS, NOTAS	DESCRIPCIÓN	T.EX POSITIVOS	T.EXPOSITIVO		POESÍA/NOTICIA
U D 1 6	POESÍA	CARTELES	POESÍA	INFORME	T.ARGUMENTATIVO		INFORME
U D 1 7	RIMAS	TEATROS	T.INSTRUCTIVO	T.ARGUMENTATIVO	T. POÉTICO/ PUBLICIDAD		DISCONTINUO
U D 1 8	ADIVINANZAS	FICHAS	NOTICIA	SOLICITUDES	NOTICIA		DESCRIPCIÓN
U D 1 9	RIMAS	TEXTO INSTRUCTIVO	CÓMIC	TEATRO	CÓMIC		NARRATIVO

#### Programa de Acogida en Educación Infantil.

Se realizará una jornada de acogida para el alumnado de Infantil que pasa a primaria que consiste en una jornada de puertas abiertas para padres en dónde se visitarán las instalaciones y además habrá una charla por parte de las maestras de Educación Infantil junto con la Orientadora del Centro

#### Programa de Competencia Lingüística en educación infantil.

Desde el curso pasado y también en este curso va a trabajar la competencia lingüística en la etapa de Educación Infantil a través de la lectura y preguntas orales sobre los textos trabajados.

## PLAN DE APERTURA DE CENTROS

*Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas*

#### OBJETIVOS:

- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral para hombres y mujeres.
- Ofrecer al alumnado las actividades que necesitan para completar su formación y utilizar de

una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

- Apoyar al alumnado más desfavorecido socioeconómica y culturalmente.

**CRITERIOS:**

- Los centros podrán abrir sus instalaciones desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre será a las 16 horas.
- Se podrán ofertar los servicios de: aula matinal (7.30 a 9 horas), comedor escolar (14 a 16 horas) y actividades extraescolares (16 a 18 horas de lunes a jueves).
- La organización y funcionamiento de los servicios del PAC estará recogido en el ROF del centro.
- El centro podrá estar abierto durante los días no lectivos de 8 a 20 horas, previo proyecto elaborado por el centro o, en su caso, por el Ayuntamiento o cualquier otra institución.

**ANEXOS DEL PLAN DE APERTURA:**

- Autorización de proyectos para la utilización de instalaciones de los centros docentes públicos (**ANEXO**)
- Inscripción en los centros en los servicios de Aula matinal, Comedor escolar y Actividades extraescolares (**ANEXO**)
- Solicitud de bonificación del precio de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares (**ANEXO**)

**OTROS PLANES (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROGRAMA DE EXTENSIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR...)**

**MARCO NORMATIVO:**

- [Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en Educación](#)

Por las que se regula la organización del Programa de Acompañamiento en los Centros escolares.(19/03/2007)

**PROGRAMAS EDUCATIVOS (ANEXOS)**

•

**CLÁSICOS ESCOLARES (ANEXOS PLAN DE ACTUACIÓN SÉNECA)  
BIBLIOTECA ESCOLAR**

- PLAN DE TRABAJO ANUAL, ANEXO